



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora  
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 característicos 316182816.

**BI-SEMANARIO**

Dirección General de Documentación y Archivo  
Carretera No. 157 Sur C.P. 83000  
Hermosillo, Sonora  
Tel. 7-48-88

TOMO CXLV HERMOSILLO, SONORA JUEVES 10 DE MAYO DE 1990 No.38

## G O B I E R N O E S T A T A L

### PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO.

Decreto Número 62, que autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en obligaciones que éste contraiga ante el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, con motivo de ampliación de un crédito. ..

3 , 4

### PODER EJECUTIVO.

Acuerdo que expropia por causa de utilidad pública, a favor del Municipio de Bacerac, Sonora, la ocupación total de terreno necesario para la construcción e instalación de locales apropiados para diversas dependencias de ese H. Ayuntamiento. ....

5 a 9

Acuerdos en los que se extiende Patente de Aspirante de Notario, a los CC. Licenciados Lorenzo Jerez Burruel y Sergio Salazar Villalpando. ....

10 , 11

Mandamiento que resuelve, que por haberse realizado con apego a derecho, es procedente la acción de ampliación de tierras, formulada por el núcleo de población del Poblado "La Peaña", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora. ....

12 a 18

(Sigue en la página No. 2)

## PODER EJECUTIVO-PODER JUDICIAL.

Reformas y adiciones a las disposiciones Generales de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, que expiden la Contraloría General del Estado y la Procuraduría General de Justicia del Estado. .... 24 , 25

## DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE DEL EDO. DE SON.

Declaratoria de necesidades y convocatoria para el otorgamiento de concesiones para los servicios públicos de transporte de jurisdicciones estatal y municipal, en las modalidades de pasaje y carga. .... 19 a 23

## G O B I E R N O F E D E R A L

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Resolución Presidencial que concede dotación de tierras, promovida por campesinos del Poblado denominado "Daniel Ley Zazueta", Municipio de Bâcum, en el Estado de Sonora. (Diario Oficial de la Federación Número 12, de fecha Viernes 16 de Junio de 1989. Tomo CDXXIX) 26 a 33

Resolución que aprueba reconocimiento y titulación de una superficie de terreno de agostadero, a favor del poblado denominado "Bacadéhuachi", Municipio del mismo nombre, en el Estado de Sonora. .... 34 a 37

Solicitud de expropiación, por causa de utilidad pública, de superficie de terreno perteneciente al Ejido "Magdalena", Municipio del mismo nombre, en el Estado de Sonora. ... 38

## A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES. .... 39 a 57

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 58 , 59



## PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 62

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE .

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE CONSTITUYA EN DEUDOR SOLIDARIO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES --- DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DE LA AMPLIACION DE UN CREDITO CON EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES.

ARTICULO I.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Sonora para que se constituya en deudor solidario por -- las obligaciones que contraerá el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), derivadas de la ampliación de un crédito con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares --- (FONHAPO), éste por un monto de hasta un millón doscientas mil veces el salario mínimo regional vigente que a la fecha equivalen a \$11,190'000,000.00 (ONCE MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO II.- La ampliación del crédito a que se refiere el Artículo anterior, será destinada a la urbanización de 851 lotes y edificación de 509 viviendas progresivas tipo 1 y tipo 2, en el Fraccionamiento "VILLA SONORA", ubicado al Norte de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

ARTICULO III.- Se faculta al Gobierno del Estado para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraiga como deudor solidario, de acuerdo con la autorización antes concedida, afecte las participaciones que por concepto de impuestos federales correspondan al Estado de Sonora, misma garantía que se inscribirá en el Registro correspondiente, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO IV.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que pacte todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias, en el contrato relativo a las operaciones autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

## TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial -- del Gobierno del Estado.

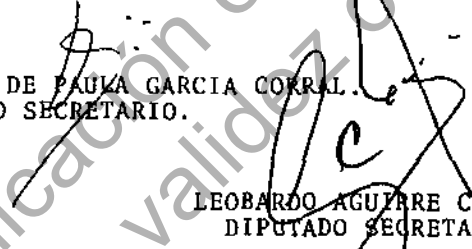
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 27 de Abril de 1990.



PAUL BURTON TREJO.  
DIPUTADO PRESIDENTE.



PROFR. FRANCISCO DE PAULA GARCIA CORRAL.  
DIPUTADO SECRETARIO.

LEOBARDO AGUIRRE CORRAL.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a tres de mayo de mil novecientos noventa.



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



HECTOR PARRA ENRIQUEZ.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL -  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE UNO DE LOS OBJETIVOS DEL GOBIERNO ESTATAL ES-  
PARTICIPAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, BRINDÁNDO-  
LES EL MAYOR APOYO POSIBLE EN LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS, -  
CON EL FIN DE ELEVAR LOS NIVELES DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.

QUE EL MUNICIPIO DE BACERAC, SONORA, REQUIERE AC-  
TUALMENTE UN INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOCALES APROPIA-  
DOS PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, JUNTA LOCAL DE AGUA-  
POTABLE Y JUNTA DE PROGRESO Y BIENESTAR, E INSTALACIÓN DE UN -  
ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES, UNA BODEGA PARA-  
MATERIALES Y LA CUADRA MUNICIPAL, CARECIENDO DE UN BIEN INMUE-  
BLE PROPIO QUE REÚNAN LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA ESTA  
CLASE DE OBRA.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESA CIUDAD, HA CO-  
MUNICADO A ESTE EJECUTIVO QUE EN LA CALLE 5 DE MAYO Y AVENIDA-  
DE LA CRUZ, CONTIGUA A LA PLAZA DEL MISMO NOMBRE, SE LOCALIZA-  
UN LOTE DE TERRENO URBANO, QUE ANTIGUAMENTE SIRVIÓ DE CASA HA-  
BITACIÓN, PERO QUE ACTUALMENTE SE HAYA EN RUINAS, EL CUAL INDE-  
PENDIENTEMENTE DE CONSTITUIR UN FOCO DE CONTAMINACIÓN PARA LA-  
POBLACIÓN EN GENERAL, POR UTILIZARSE COMO BASURERO Y PROLIFE -  
RAR EN ÉL DIVERSOS INSECTOS Y ROEDORES, REÚNE LAS CUALIDADES -  
NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE LAS-  
OFICINAS Y SERVICIOS CITADOS.

QUE TOMANDO EN CUENTA EL DESINTERÉS MOSTRADO POR  
LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO, AL PERMITIR QUE  
LA FINCA UBICADA EN ESE LUGAR SE ENCUENTRE EN RUINAS, POR -  
ABANDONO Y FALTA DE MANTENIMIENTO; ASIMISMO A LA NECESIDAD DE  
ESA COMUNIDAD DE CONTAR CON LAS OBRAS Y SERVICIOS MENCIONADOS  
CON ANTELACIÓN, ENCONTRAMOS JUSTIFICADA, POR EVIDENTE INTERÉS  
SOCIAL, LA AFECTACIÓN DEL PREDIO PARA DESTINARLO A ESE FIN.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS -

ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 10., 20. FRACCIONES IV Y XIV, 30., 40., 50., 60. Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA VIGENTE, HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE

### A C U E R D O

PRIMERO.- SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA OCUPACIÓN TOTAL DEL TERRENO NECESARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LOCALES APROPIADOS PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, JUNTA LOCAL DE AGUA POTABLE Y JUNTA DEL PROGRESO Y BIENESTAR, ASÍ COMO UN ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES, UNA BODEGA PARA MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO Y LA CUADRA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE BACERAC, SONORA.

SEGUNDO.- PARA EL FIN INDICADO, SE DECRETA LA EXPROPIACIÓN DEL TERRENO UBICADO ENTRE LAS CALLES 5 DE MAYO Y AVENIDA DE LA CRUZ CONTIGUO A LA PLAZA 5 DE MAYO, DE LA CIUDAD DE BACERAC, SONORA, CON SUPERFICIE DE 606.28 METROS CUADRADOS Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ACTUALES SON: AL NORTE, EN 9.80 METROS CON PROPIEDAD DE ADÁN AMAYA CORONADO Y 14.00 METROS CON AVENIDA 5 DE MAYO; AL SUR, EN 15.20 METROS CON AVENIDA DE LA CRUZ, EN 3.60 METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA DEL REFUGIO DÁVILA VDA. DE ARVIZU Y 2.70 METROS CON LA MISMA PROPIEDAD; AL ESTE, EN 13.90 METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA DEL REFUGIO DÁVILA VDA. DE ARVIZU, 5.00 METROS CON LA MISMA PROPIEDAD Y 21.50 METROS CON PROPIEDAD DE ANTONIO VALENCIA SAINS; Y, AL OESTE, EN 18.90 METROS Y 21.50 METROS CON PROPIEDAD DE ADÁN AMAYA CORONADO; LO ANTERIOR DE ACUERDO AL PLANO QUE SIRVE DE ANEXO I A ESTE ACTO.

TERCERO.- EL TERRENO EXPROPIADO PASARÁ AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE BACERAC, SONORA, LIBRE DE TODO GRAVAMEN, QUIEN CUBRIRÁ LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE O QUIENES ACREDITEN EL DOMINIO SOBRE EL MISMO, TOMANDO COMO BASE SU VALOR CATASTRAL CON ANTIGÜEDAD DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE ACUERDO, MÁS UN DIEZ PORCIENTO, DEBIÉNDOSE EFECTUAR EN EFECTIVO EN UN SOLO PAGO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DE SU LEGAL RECLAMACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA.

CUARTO.- PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULO  
LOS 60., 70. Y 80. DE LA LEY DE LA MATERIA, PUBLÍQUESE ESTE -  
ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y TOMAN  
DO EN CUENTA QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL PROPIETARIO QUE -  
APARECE EN LOS REGISTROS CATASTRALES, C. ANTONIO H. VALENCIA,  
REALÍCESE QUINCE DÍAS DESPUÉS UNA SEGUNDA PUBLICACIÓN PARA -  
QUE LE SURTA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD, INSCRÍBASE LEGALMENTE  
EL PRESENTE ACUERDO EN LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA -  
PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA,-  
SONORA, Y SE COMISIONA A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DEL GO-  
BIERNO DEL ESTADO PARA QUE PROCEDA A SU EJECUCIÓN, PONIENDO AL  
AYUNTAMIENTO DE BACERAC, SONORA, EN POSESIÓN MATERIAL Y JURÍDI  
CA DEL INMUEBLE EXPROPIADO.

D A D O EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS QUINCE DÍAS-  
DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

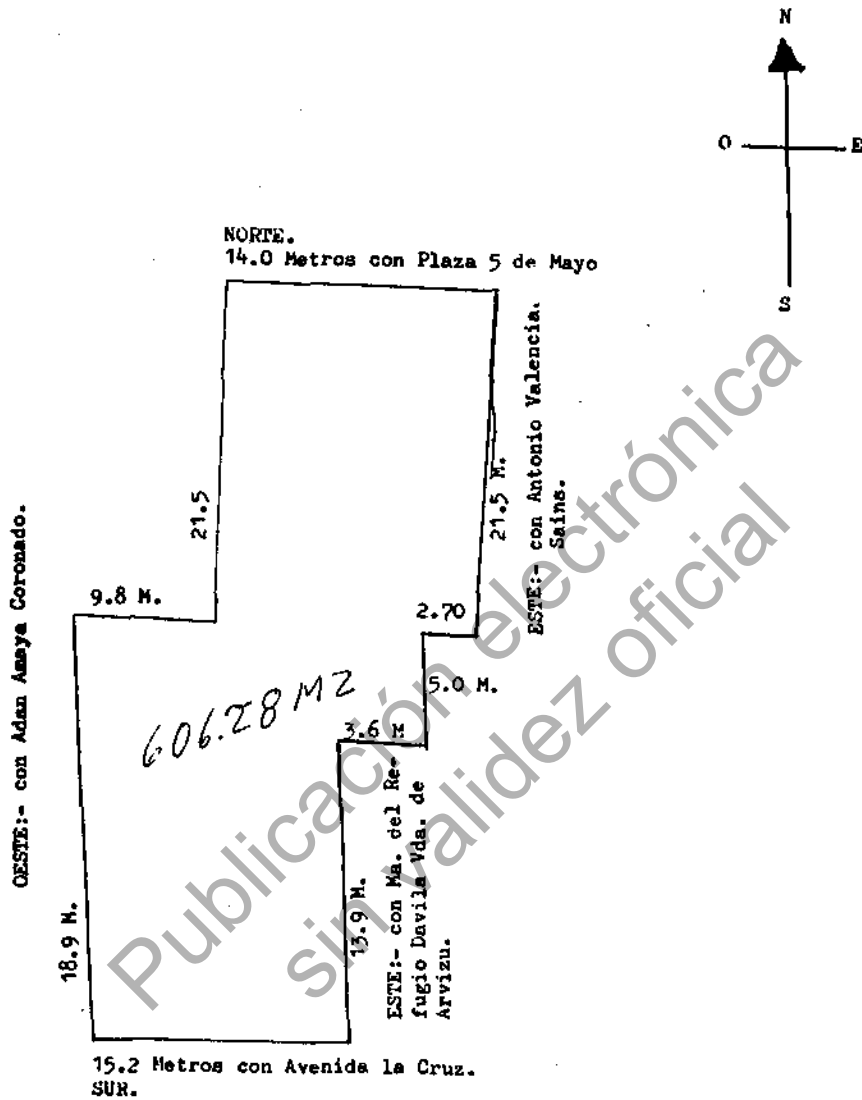


RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.



PROFR. HECTOR MANUEL PARRA ENRIQUEZ.



EL SUSCRITO C. JOSE ESTEBAN ZEREGA TORRES, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL DE BACERAC, SONORA, POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO CONSTAR Y C E R T I F I C O QUE: LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE ESTE PREDIO SON REALES.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

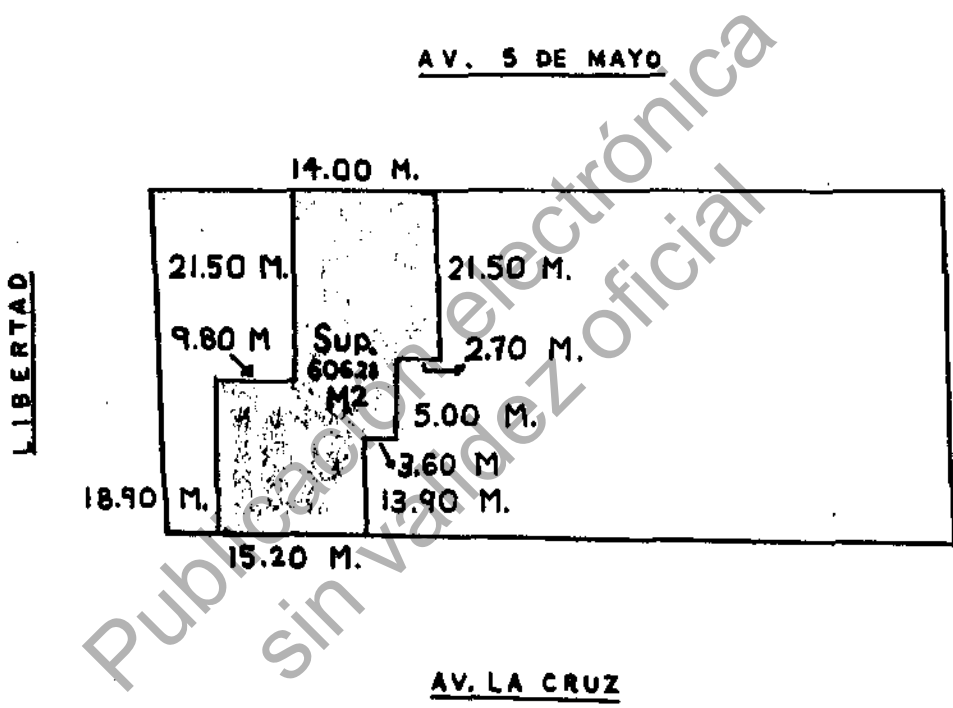
C. JOSE ESTEBAN ZEREGA TORRES



SINDICATURA MUNICIPAL  
BACERAC. SONORA



Clave Catastral:  
01-038-006  
BACERAC.



Colindancia Este: MA. del Refugio  
DAVILA Vda. de ARVIZU y ANTONIO  
VALENCIA SAINS.  
Oeste: Adan AMAYA  
CORONADO.

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

000512

Hermosillo, Son., a 27 de Abril de 1990.

C. Lic.  
LORENZO JEREZ BURRUEL  
P r e s e n t e .

En virtud de que han sido cubiertos los requisitos a que se refiere el artículo 88 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo, tiene a bien emitir el siguiente:

## A C U E R D O

Con fundamento en la facultad que le otorga al Ejecutivo la Ley del Notariado en vigor, se extiende a favor -- del C. LICENCIADO LORENZO JEREZ BURRUEL, la Patente de Aspirante de Notario.

Lo anterior se le comunica para su conocimiento y a efectos de que proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma Ley establece en sus artículos 86, 97 y 98.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HECTOR PARRA ENRIQUEZ.

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

Hermosillo, Son., a 27 de Abril de 1990.

C. Lic.º  
SERGIO SALAZAR VILLALPANDO  
P r e s e n t e.

En virtud de que han sido cubiertos los requisitos a que se refiere el artículo 88 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo, tiene a bien emitir el siguiente:

## A C U E R D O

Con fundamento en la facultad que le otorga al Ejecutivo la Ley del Notariado en vigor, se extiende a favor del C. LICENCIADO SERGIO SALAZAR VILLALPANDO, la Patente de Aspirante de Notario.

Lo anterior se le comunica para su conocimiento y a efectos de que proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma Ley establece en sus artículos 86, 97 y 98.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO  
RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

  
HECTOR PARRA ENRIQUEZ



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

## MANDAMIENTO

POB.: "LA PEÑA",  
MPIO: HERMOSILLO,  
EDO.: SONORA.

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDE EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, FRACCIÓN XII Y LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN I Y 292 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

## MANDAMIENTO

VISTO PARA SU RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA EL EXPEDIENTE AGRARIO NÚMERO 1.3-1637, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TIERRAS PROMOVIDA POR LOS VECINOS DEL POBLADO "LA PEÑA", MUNICIPIO DE HERMOSILLO, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA; Y

## RESULTANDO

PRIMERO:- CON ESCRITO DE FECHA 6 DE MARZO DE 1990 LOS VECINOS DEL POBLADO DE REFERENCIA, ELEVARON SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TIERRAS ANTE EL EJECUTIVO DE MI CARGO, POR CARECER DE ÉSTAS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES AGRARIAS.

SEGUNDO:- LA REFERIDA SOLICITUD FUÉ TURNADA A LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, INSTAURÁNDOSE BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 1.3-1637, PREVIA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 28 DE MARZO DE 1990, LA CUAL SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACIÓN.

TERCERO:- LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 197 Y 241, 200, 286 FRACCIÓN I Y 288 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDIÓ A REALIZAR EL CENSO GENERAL DEL POBLADO MEDIANTE LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE ARROJARON UN TOTAL DE 35 CAMPESINOS CON CAPACIDAD AGRARIA.

CUARTO:- LOS TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 286, FRACCIONES II Y III FUERON REALIZADOS POR PERSONAL DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO COMISIONANDO AL INGENIERO ENRIQUE ESTRADA GONZÁLEZ, MEDIANTE OFICIO 0725 BIS DE 27 DE MARZO DE 1990, ENCONTRÁNDOSE AGREGADO AL EXPEDIENTE AGRARIO EL INFORME Y LAS CONSTANCIAS REFERENTES A LAS DILIGENCIAS EN CUESTIÓN.

DEL INFORME DEL COMISIONADO DE FECHA 6 DE ABRIL DE 1990, SE DESPRENDE QUE DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACIÓN EXISTE EL PREDIO DENOMINADO "EL VEINTIOCHO" EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE ANALÍTICA DE 365-19-95 HECTÁREAS DE TERRENOS PROPIOS PARA LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, CONFORMADOS EN UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA, YA QUE DENTRO DE ESA ÁREA, NO SE APRECIARON CERCOS O MOJONERAS QUE DELIMITEN FRACCIONES INTERNAS.

LOS NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS DE ESTE INMUEBLE, SEGUN INFORMACION PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE CATASTRO DEL ESTADO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, SON LOS SIGUIENTES: JESUS RUIZ RIVERA CON 5-23-60 HECTAREAS; VALENTIN HERNANDEZ FLORES, CON 232-20-90 HECTAREAS; AMANDA RUIZ SANTACRUZ, CON 8-99-64 HECTAREAS; CELIA SALCIDO RUIZ DE MENDOZA, CON 23-22-09 HECTAREAS; EDUARDO RUIZ SANTACRUZ, CON 20-10-00 HECTAREAS Y PREDIO "INNOMINADO" CON SUPERFICIE DE 75-43-72 HECTAREAS, EN POSESION DE LOS PROPIETARIOS CITADOS, MISMAS QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LOS CERCOS QUE DELIMITAN AL PREDIO "EL VEINTIOCHO", SIENDO SU CALIDAD DE AGOSTADERO SUSCEPTIBLES DE CULTIVO, Y SEGUN INFORMACION DE CATASTRO FORMAN PARTE DEL PREDIO SIN NOMBRE CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 200-00-00 HECTAREAS, PROPIEDAD DEL C. JUAN DE DIOS BOJORQUEZ, ESTANDO SIN EXPLOTACION 124-56-28 HECTAREAS QUE RESTAN DE ESTE PREDIO, ACLARANDO QUE DICHO PREDIO YA FUE CONSIDERADO AFECTABLE EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

DEL INFORME DEL COMISIONADO SE DESPRENDE QUE EL PREDIO EN ESTUDIO SE ENCUENTRA EN POSESION Y EXPLOTACION DE LOS SOLICITANTES DE AMPLIACION, DESDE EL 6 DE DICIEMBRE DE 1989, EN VIRTUD DE QUE EL 6 DE NOVIEMBRE DEL CITADO, ELEMENTOS DEL EJERCITO NACIONAL DESTRUYERON UN PLANTIO DE MARIHUANA DE APROXIMADAMENTE 3-00-00 HECTAREAS, Y FUE POSTERIORMENTE ENTREGADO DICHO PREDIO POR ELEMENTOS DE LA CUARTA ZONA MILITAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUIEN A SU VEZ LO ENTREGO EN CUSTODIA AL NUCLEO AGRARIO SOLICITANTE DE AMPLIACION DEL POBLADO "LA PEANA".

QUINTO:- QUE EFECTIVAMENTE, CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE AGRARIO 1.3-1637, COPIA DEL ORIGINAL DE DIVERSA TARJETA QUE SE REMITIO A LA COMISION AGRARIA MIXTA POR ESTE EJECUTIVO DE MI CARGO, MEDIANTE LA CUAL EL GENERAL DE BRIGADA Y COMANDANTE MARIO RENAN CASTILLO FERNANDEZ, EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1989, HACE DE MI CONOCIMIENTO QUE ELEMENTOS DE LA ZONA MILITAR A SU CARGO, EL DIA 6 DE ESE MISMO AÑO; REALIZARON OPERATIVO PARA DESTRUIR UN PLANTIO DE MARIHUANA DE APROXIMADAMENTE 3-00-00 HECTAREAS, LOCALIZADAS EN EL PREDIO DENOMINADO "EL VEINTIOCHO", UBICADO EN LA COSTA DE HERMOSILLO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA; SEÑALANDO, DICHO DOCUMENTO LA UBICACION DEL PREDIO, Y DIVERSA INFRAESTRUCTURA QUE ALLI SE LOCALIZA, SEÑALANDO IGUALMENTE QUE EL PROPIETARIO DEL PREDIO ES EL C. VALENTIN HERNANDEZ FLORES, QUIEN LO ADQUIRIÓ EN AGOSTO DE 1989 DE LA SEÑORA AMANDA RUIZ SANTACRUZ.

POR LO ANTERIOR EL DOCUMENTO EN CITA FUE TURNADO AL SECRETARIO DE GOBIERNO PARA QUE GIRARA LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES, LAS CUALES FUERON CUMPLIDAS, COMO SE ACREDITA CON LAS ACTAS LEVANTADAS EN EL PREDIO EN CUESTION POR ELEMENTOS DE LA CUARTA ZONA MILITAR, LA CONTRALORIA GENERAL Y LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS, AMBAS DEL ESTADO DE SONORA QUE REPRESENTO, Y CUYA DOCUMENTACION DE REFERENCIA APARECE ANEXA AL EXPEDIENTE QUE SE ESTUDIA PARA LA EMISION DEL MANDAMIENTO QUE CORRESPONDE.

SEXTO:- CON FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LA COMISION AGRARIA MIXTA EN LA ENTIDAD, EMITIO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y CONSIDERO PROCEDENTE AFECTAR POR LA VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS EL PREDIO DENOMINADO "EL VEINTIOCHO", MUNICIPIO DE HERMOSILLO, CON SUPERFICIE ANALITICA DE 365-19-95 HECTAREAS, QUE FORMAN UNA SOLA UNIDAD TOPOGRAFICA, DE LAS CUALES 289-76-23 HECTAREAS SON PROPIAS PARA LA AGRICULTURA MEDIANTE RIEGO POR BOMBEO, Y 75-43-72 HECTAREAS, SON DE AGOSTADERO SUSCEPTIBLES DE CULTIVO, MISMO QUE ES PROPIEDAD DE LOS C.C. JESUS RUIZ RIVERA, VALENTIN HERNANDEZ FLORES, AMANDA RUIZ SANTACRUZ, CELIA SALCIDO RUIZ DE MENDOZA, EDUARDO RUIZ SANTACRUZ Y JUAN DE-

DIOS BOJORQUEZ, PARA BENEFICIO DE 35 CAMPESINOS CON CAPACIDAD AGRARIA QUE APARECEN SEÑALADOS EN EL RESULTANDO CUARTO DE ESE DICTAMEN, DEBIENDO SER LA EXPLOTACIÓN DEL PREDIO EN FORMA COLECTIVA; EN VIRTUD DE QUE DICHO PREDIO FUÉ DEDICADO A LA SIEMBRA DE MARIHUANA, COMO SE ACREDITÓ CON LO EXPUESTO EN LOS RESULTANDOS CUARTO, QUINTO Y CONSIDERANDOS - QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO, POR NO SATISFACER LOS EXTREMOS JURÍDICOS DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRÍCOLA O GANADERA EN EXPLOTACIÓN Y CONSIDERAR INEXPLOTADO EL PREDIO DADA LA SIEMBRA DEL CITADO ENERVANTE.

CON LOS ELEMENTOS ANTERIORES, SE ESTIMÓ DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA; Y

### CONSIDERANDO

PRIMERO:- QUE EL DERECHO DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN DENOMINADO "LA PEANA", DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, A SOLICITAR TIERRAS POR LA VÍA DE AMPLIACIÓN, QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADO AL REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 197 Y 241 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

SEGUNDO:- QUE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAN LAS DILIGENCIAS CENSALES, REALIZADAS EN EL POBLADO SOLICITANTE, QUE EXISTEN 35 CAMPESINOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD AGRARIA INDIVIDUAL SEÑALADA POR EL ARTÍCULO 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

1.- FRANCISCO RUIZ AGUIRRE, 2.- JESUS CORELLA SAINZ, 3.- SERGIO SANTOS YESCAS, 4.- OSCAR ESQUER DIAZ, 5.- IGNACIO MARTINEZ FELIX, 6.- JESUS BELTRAN ALFARO, 7.- GENARO LERMA PERALTA, 8.- VÍCTOR PALOMINO OCAÑO, 9.- MÁRCOS CASTILLO VÁZQUEZ, 10.- RAMIRO CASTILLO VÁZQUEZ, 11.- VÍCTOR GONZALEZ BUITIMEA, 12.- MAURO GONZALEZ BUITIMEA, 13.- ERNESTO MUÑOZ RIVERA, 14.- CRUZ ALMADER CORONADO, 15.- JAIME VEGA RUELAS, 16.- ANTONIO PALOMINO OCAÑO, 17.- GABRIEL PALOMINO RAMÍREZ, 18.- J. MANUEL PALOMINO RAMÍREZ, 19.- ATANASIO CERRILLO CHABOYA, 20.- JOSE FELIX COBARRUBIAS, 21.- JOSE ALMADER ROCHA, 22.- ROBERTO ALVARADO LARA, 23.- JUAN DE DIOS CHAVEZ RUELAS, 24.- MIGUEL CHAVEZ RUELAS, 25.- JUAN MORALES OCHOA, 26.- FRANCISCO MEDINA PERALTA, 27.- CARLOS GUTIERREZ PERAZA, 28.- FRANCISCO JAVIER NAVARRO BUSTAMANTE, 29.- ISIDRO NAVARRO BUSTAMANTE, 30.- MANUEL BOURJAC MORENO, 31.- MARIO BOURJAC MORENO, 32.- JOSE JUAN MOLINA VALENCIA, 33.- JOSE BELTRAN ALFARO, 34.- JOSE ALVARADO VELAZQUEZ Y 35.- RAMON GONZALEZ RODRIGUEZ.

TERCERO:- COMO SE ESTABLECE EN LOS RESULTANDOS CUARTO Y QUINTO DEL PRESENTE MANDAMIENTO, REFERIDAS INFORME DEL COMISIONADO DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, ASÍ COMO A LA INTERVENCIÓN REALIZADA POR ELEMENTOS DE LA CUARTA ZONA MILITAR EN EL PREDIO "EL VEINTIOCHO", SE COMPROBÓ QUE EN ÉSTE, CON SUPERFICIE ANALÍTICA DE 365-19-95 HÉCTAREAS QUE FORMAN UNA UNIDAD TOPOGRÁFICA, PROPIEDAD DE LOS C.C. JESUS RUIZ RIVERA, VALENTIN HERNANDEZ FLORES, AMANDARUIZ SANTACRUZ, CELIA SALCIDO RUIZ DE MENDOZA, EDUARDO RUIZ SANTACRUZ Y JUAN DE DIOS BOJORQUEZ, FUÉ ENCONTRADO Y DESTRUIDO UN PLANTÍO DE MARIHUANA EN UNA SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTÁREAS, Y POR LO TANTO EL EJÉRCITO NACIONAL LO INTERVIÑO Y REALIZÓ SU CUSTODIA Y EN SU MOMENTO LO HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES ASÍ COMO DEL EJECUTIVO DE MI CARGO, PARA SATISFACER NECESIDADES AGRARIAS DE GRUPOS SOLICITANTES DE TIERRAS, POR LO QUE EL 6 DE DICIEMBRE DE 1989, FUÉ ENTREGADO AL GRUPO SOLICITANTE

DE AMPLIACION DEL POBLADO "LA PEANA", MUNICIPIO DE HERMOSILLO, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

POR LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LOS RAZONAMIENTOS LEGALES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN, ESTE EJECUTIVO LOCAL DETERMINA QUE EL PREDIO DE REFERENCIA ES AFECTABLE POR HABERSE COMETIDO UN ILÍCITO CONTRA LA SALUD, CONSIDERÁNDOSE POR ESTE HECHO QUE SE ENCUENTRA INEXPLOTADO, Y ES IMPOSIBLE QUE EL ESTADO MANTENGA LA SEGURIDAD DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A LOS PROPIETARIOS RELACIONADOS EN EL RESULTANDO TERCERO, PUESTO QUE ÉSA, CARECE DE LA CARACTERÍSTICA DE SER UNA INSTITUCIÓN FUNDAMENTAL AL NO SER PRODUCTIVA, POR NO FOMENTAR LA PROSPERIDAD DE LA NACIÓN CON LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y OTROS PRODUCTOS, AL NO PROTEGER LA SALUD DEL PUEBLO DE MÉXICO Y POR LO TANTO NO ES RESPETABLE, - POR EL CONTRARIO, EL PREDIO "EL VEINTIOCHO", UBICADO EN LA COSTA DE HERMOSILLO, SONORA, HA SIDO DEDICADO A LA SIEMBRA, TRÁFICO Y COMERCIO DE MARIHUANA FOMENTANDO CON ÉLLO LA MUERTE, Y LA CARENCIA DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DEL PUEBLO, - CONSIDERANDO QUE ÉSTO ES LA NEGACIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA EN EXPLOTACIÓN QUE DEBE SER RESPETADA Y EN CONSECUENCIA LA NEGACIÓN DE LOS VALORES HUMANOS QUE LA SOCIEDAD DEBE PROTEGER EN LA LUCHA PERMANENTE CONTRA EL NARCOTRÁFICO.

CUARTO:- EL EJECUTIVO DE MI CARGO, CONSIDERA QUE LA PROPIEDAD DEBE CUMPLIR UNA FUNCIÓN SOCIAL TAL COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA EN SU ARTÍCULO 27 AL SEÑALAR EN SU TERCER PÁRRAFO "... LA NACIÓN TENDRÁ EN TODO SU TIEMPO EL DERECHO DE IMPONER A LA PROPIEDAD PRIVADA LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO, ASÍ COMO DE REGULAR EN BENEFICIO SOCIAL EL APROVECHAMIENTO DE LOS ELEMENTOS NATURALES SUSCEPTIBLES DE APROPIACIÓN.... CUIDAR SU CONSERVACIÓN, HACER UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LA RIQUEZA PÚBLICA, MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN RURAL... PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD EN EXPLOTACIÓN, PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y PARA EVITAR LA DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES Y DAÑOS QUE LA PROPIEDAD PUEDA SUFRIR EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD, ADEMÁS DE QUE LOS NÚCLEOS CARENTES DE TIERRAS Y AGUAS, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES DOTE DE ÉLLAS TOMÁNDOLAS DE PROPIEDADES INMEDIATAS, RESPETANDO SIEMPRE LA PEQUEÑA PROPIEDAD EN EXPLOTACIÓN...." Y COMO EN EL CASO QUEDÓ DEMOSTRADO QUE EL PREDIO FUE SEMBRADO DE MARIHUANA Y EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1989, FUE DESTRUIDO ÉSTE POR ELEMENTOS DE LA CUARTA ZONA MILITAR, SE CONSIDERA QUE LA SOCIEDAD VIENE PADECIENDO Y SUFRIENDO LAS CAUSAS Y EFECTOS DE QUIENES DEDICAN LOS PREDIOS AL CULTIVO, AL TRÁFICO Y COMERCIO DE DROGAS Y ENERVANTES, Y ÉSTA SITUACIÓN ESTÁ SANCCIONADA Y PROHIBIDA NO SOLO POR LA LEY SUPREMA EN EL ARTÍCULO 27 CITADO, SINO, POR OTRAS LEYES REGLAMENTARIAS DE ÉSTA, QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES LÍCITAS AGRÍCOLA, GANADERA, SILVÍCOLA, ACUÍCOLA, ETC., COMO SON LA LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO, LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, LEY FEDERAL DE AGUAS, ADEMÁS DE LA LEGISLACIÓN PENAL; POR LO QUE SE DETERMINA QUE EL PREDIO "EL VEINTIOCHO" TANTAS VECES CITADO ES AFECTABLE.

QUINTO:- POR OTRA PARTE EL PREDIO DE REFERENCIA ES AFECTABLE, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 249 Y 251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, DADO QUE ESTABLECEN QUE LA PEQUEÑA PROPIEDAD EN EXPLOTACIÓN ES INAFECTABLE CUANDO ESTÁ DEDICADA A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, FRUTICULTURA, ETC., Y DESDE ESTE PUNTO DE VISTA LA EXPLOTACIÓN O ACTIVIDAD PRODUCTIVA QUE NO DEBE IR EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD Y COMPRENDE NO SOLO EL CULTIVO DE LA TIERRA SINO TAMBIÉN SU CONSERVACIÓN, LA CRÍA DEL GANADO, LA EXPLOTACIÓN DE LOS BOSQUES, DEL MAR Y DE TODA ACTIVIDAD CONEXA CON LA PRODUCCIÓN, ES DECIR LA TRANSFORMACIÓN, LA CIRCULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES, CON LO QUE SE BUSCA CONSEGUIR LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES HUMANAS, COMO SON ENTRE OTRAS LA ALIMENTACIÓN.

SI BIEN ES CIERTO QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN LIMITA A LAS COMISIONES AGRARIAS MIXTAS Y A LOS GOBIERNOS LOCALES, EN CUANTO A AFECTAR LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRÍCOLA O GANADERA EN EXPLOTACIÓN; EN RELACIÓN AL PREDIO DENOMINADO "EL VEINTIOCHO" DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, AL SER ENCONTRADO UN PLANTÍO DE MARIHUANA, NO DEBE NI PUEDE SER CONSIDERADO COMO EXPLOTADO NI COMO INAFECTABLE, YA QUE ÉSTE, NO SE ENCONTRÓ DEDICADO A LOS CULTIVOS QUE SON PERMITIDOS POR LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y SU LEGISLACIÓN AGRARIA EN EL ARTÍCULO 251 QUE ESTABLECE -- QUE "... PARA CONSERVAR LA CALIDAD DE INAFECTABLE LA PROPIEDAD AGRÍCOLA O GANADERA, NO DEBE PERMANECER SIN EXPLOTACIÓN POR MÁS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS..." ES DECIR EL PREDIO FUÉ DEDICADO A CULTIVOS ILÍCITOS Y POR ENDE SE CONSIDERARÁ INEXPLOTADO POR MÁS DE DOS AÑOS, YA QUE LA PEQUEÑA PROPIEDAD INAFECTABLE TIENE EN TODO TIEMPO UNA FUNCIÓN PÚBLICA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, RESPONSABILIZANDO A LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES POR LOS PERJUICIOS SOCIALES QUE CAUSAN POR EL NO EJERCICIO DE SU DERECHO DE ACUERDO A LAS LEYES O POR EL MAL USO DE ÉSTE.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRÍCOLA O GANADERA SOLO ES RESPETADA POR NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO Y LEYES DERIVADAS SIEMPRE QUE ESTÉ EN EXPLOTACIÓN Y CUMPLIENDO LA FUNCIÓN SOCIAL QUE LE CORRESPONDE.

SEXTO:- ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN SUS FRACCIONES XIX Y XX ESTABLECE QUE "...EL ESTADO DISPONDRÁ DE LAS MEDIDAS PARA LA EXPEDITA Y HONESTA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA AGRARIA, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EJIDAL, COMUNAL Y LA PEQUEÑA PROPIEDAD Y APOYARÁ LA ASESORÍA LEGAL DE LOS CAMPESINOS..." ADEMÁS QUE "... EL ESTADO PROMOVERÁ LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR EMPLEO Y GARANTIZAR A LA POBLACIÓN CAMPESINA EL BIENESTAR Y SU PARTICIPACIÓN E INCORPORACIÓN EN EL DESARROLLO NACIONAL Y FOMENTARÁ LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL PARA EL ÓPTIMO USO DE LA TIERRA, CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INSUMOS, CRÉDITOS, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA. ASÍ MOSMO EXPEDIRÁ LA LEGISLACIÓN REGLAMENTARIA PARA PLANEAR Y ORGANIZAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, CONSIDERÁNDOSE DE INTERÉS PÚBLICO..."

REFLEXIONANDO SOBRE LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, EN RELACIÓN AL PREDIO DENOMINADO "EL VEINTIOCHO" TANTAS VECES CITADO, ES LEGALMENTE PROCEDENTE APLICAR LA JUSTICIA AGRARIA, AFECTANDO EL PREDIO EN CUESTIÓN DADO QUE ÉSTE FUÉ DEDICADO A CULTIVOS ILÍCITOS NO PERMITIDOS POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, Y POR ESTE HECHO SE CONSIDERA INEXPLOTADO, -- POR QUE IGUALMENTE LA POLÍTICA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y EN CONSECUENCIA EN LA LUCHA POR PRESERVAR LA SALUD DEL PUEBLO MEXICANO, CONDUCE A GARANTIZAR LA ENTREGA DE LA TIERRA A LOS CAMPESINOS QUE LA HAGAN PRODUCIR CON LOS CULTIVOS LÍCITOS Y A SATISFACER SUS DEMANDAS AGRARIAS CON LOS PREDIOS QUE SON DEDICADOS A ESA INFAME ACTIVIDAD, Y SE LES DEBE GARANTIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL USO, GOCE Y DISFRUTE LEGÍTIMOS, PARA LLEVARLOS A OBTENER LAS OBLIGACIONES QUE TIENE EL ESTADO PARA CON ÉSTOS, LAS CUALES SE ESTABLECEN EN LA FRACCIÓN XX -- DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL CITADA AL INICIO DEL PRESENTE CONSIDERANDO.

SEPTIMO:- LA LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO EN SUS ARTÍCULOS 1o. Y 2o., ESTABLECE EL OBJETO DE ÉSTA Y COINCIDE CON EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, RESPECTO DEL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL PARA SATISFACER LAS NECESIDADES NACIONALES Y ELEVAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE CAMPO, ADEMÁS DE ESTABLECER QUE SUS DISPOSICIONES SON DE



ORDEN PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL, POR LO QUE EN EL CASO - DEL PREDIO OBJETO DE ESTE MANDAMIENTO Y QUE FUE DEDICADO A LA SIEMBRA DE MARIHUANA ES INNEGABLE QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN ESTE ORDENAMIENTO QUE INDICA QUE EL SECTOR RURAL, DEBE LLEVAR A CABO EL ADECUADO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE QUE DISPONGA EN LOS DISTRITOS DE RIEGO Y TEMPORAL, PARA LA SATISFACCIÓN PRIORITARIA DE LAS NECESIDADES ALIMENTICIAS DE LA POBLACIÓN DEL PAÍS LAS DE LA INDUSTRIA Y LAS DE LA EXPORTACIÓN CUANDO CONVENGA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ECONOMÍA NACIONAL, ASÍ COMO PARA OBTENER LA ELEVACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO EN EL CAMPO.

POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERA QUE EL DERECHO DE PROPIEDAD DE LOS C.C. JESUS RUIZ RIVERA, VALENTIN HERNANDEZ FLORES, AMANDA RUIZ SANTACRUZ, CELIA SALCIDO RUIZ DE MENDOZA, EDUARDO RUIZ SANTACRUZ Y JUAN DE DIOS BOJORQUEZ, DEBE SER LIMITADO Y AFECTADO TOTALMENTE POR TRATARSE DE UNA PROPIEDAD QUE NO CUMPLE CON UNA EXPLOTACIÓN LÍCITA, ES DECIR DEBE SER AFECTADO EN LA MEDIDA QUE NO SE TRATA DE UNA PEQUEÑA PROPIEDAD AUTÉNTICA Y PRODUCTIVA QUE SATISFAGA EN LO QUE LE CORRESPONDE LAS NECESIDADES ALIMENTICIAS DE LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y POR LO TANTO LA LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO, AL IGUAL QUE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, CONTIENE DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL QUE DEBEN CUMPLIRSE YA QUE SUBORDINAN LOS INTERESES PARTICULARES AL INTERÉS SUPERIOR DE LA COMUNIDAD, DEL PUEBLO O DE LA SOCIEDAD.

POR LO EXPUESTO Y AÚN CUANDO SE DIERA EL CASO DE QUE LOS PROPIETARIOS ANTES CITADOS CONTARAN CON CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD ÉSTE O ÉSTOS CESARÍAN AUTOMÁTICAMENTE EN SUS EFECTOS PARA CONVERTIRSE EN UN PREDIO AFECTABLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 257-PÁRRAFO 2o. DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR HABER SIDO ENCONTRADO CON SIEMBRA DE MARIHUANA, QUEDANDO EN LA MISMA SITUACIÓN QUE CUALQUIER OTRO PREDIO QUE CAREZCA DE ESTE CERTIFICADO O DE LA DECLARATORIA DE INAFECTABILIDAD CORRESPONDIENTE, QUE HAYA SIDO ENCONTRADO CON CULTIVOS ILÍCITOS.

OCTAVO:- EN ATENCIÓN A LA DIVERSA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA ANEXA AL EXPEDIENTE, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN EL RESULTANDO SEXTO Y CONSIDERANDO NOVENO DEL DICTAMEN DADO POR LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, SE DESPRENDE QUE EN SEGUNDA INSTANCIA, EN LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EXISTE EN TRÁMITE EL DIVERSO EXPEDIENTE 1.3-1250 QUE NO HA CULMINADO CON RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DE AMPLIACIÓN POR LO QUE EL EJECUTIVO LOCAL DE MI CARGO, CONSIDERA, QUE UNA VEZ DICTADO EL MANDAMIENTO DADO EN EL EXPEDIENTE QUE SE ESTUDIA 1.3-1637, Y EJECUTADO EN SUS TÉRMINOS, SE REMITA A LA SECRETARÍA DE LA MATERIA, PARA QUE SEA ACUMULADO AL EXPEDIENTE 1.3-1250 ANTES CITADO, PARA LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL QUE CORRESPONDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCIÓN A LAS MOTIVACIONES EFECTUADAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, TERCER PÁRRAFO Y FRACCIONES XII, XV, XIX Y XX, ASÍ COMO ARTÍCULOS 9o. FRACCIÓN I, 292, 197, 200, 241, 249, 251, 257 Y 286, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y ARTÍCULOS 1o. Y 2o. DE LA LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO, EL EJECUTIVO LOCAL DE MI CARGO:

#### R E S U E L V E

PRIMERO:- ES PROCEDENTE LA ACCIÓN DE AMPLIACIÓN DE TIERRAS FORMULADA POR EL NÚCLEO DE POBLACIÓN DEL PQ

BLADO "LA PEÑA", MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, POR HABERSE REALIZADO CON APEGO A DERECHO.

SEGUNDO:- SE CONFIRMA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 1990 Y SE TOMA COMO OPINIÓN BÁSICA PARA LA EMISIÓN DE ESTE MANDAMIENTO.

TERCERO:- SE AFECTA EN FAVOR DEL NÚCLEO SOLICITANTE DE AMPLIACIÓN DEL POBLADO "LA PEÑA", MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, EL PREDIO DENOMINADO "EL VEINTIOCHO" UBICADO EN ESE MISMO MUNICIPIO Y SE LES DOTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 365-19-95 HECTÁREAS QUE FORMAN UNA UNIDAD TOPOGRÁFICA, SIN CERCOS INTERNOS, DE LAS CUALES 289-76-23 HECTÁREAS SON PROPIAS PARA LA AGRICULTURA, MEDIANTE RIEGO POR BOMBEO CON POZO DE 10 PÚLGADAS, Y 75-43-72 HECTÁREAS DE AGOSTADERO, SIENDO PROPIEDAD DE LOS C.C. VALENTIN HERNANDEZ FLORES, JESUS RUIZ RIVERA, AMANDA RUIZ SANTACRUZ, CELIA SALCIDO RUIZ DE MENDOZA, EDUARDO RUIZ SANTACRUZ Y JUAN DE DIOS BOJORQUEZ DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE CATASTRO EN EL ESTADO Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO; TODO LO EXPUESTO, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE 1.3-1637 Y A LO EXPUESTO EN EL PRESENTE MANDAMIENTO.

CUARTO:- LA ANTERIOR SUPERFICIE DEBE SER EN BENEFICIO DE LOS 35 CAMPESINOS CON CAPACIDAD AGRARIA, QUE APARECEN RELACIONADOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEBE SER EXPLOTADA EN FORMA COLECTIVA.

QUINTO:- LA SUPERFICIE AFECTADA Y DOTADA, DEBERÁ SER LOCALIZADA DE CONFORMIDAD AL PLANO PROYECTO QUE SE APRUEBE Y ENTREGADA AL NÚCLEO SOLICITANTE, CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES ES DECIR CON TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE LOCALICEN Y HAYAN SIDO PROPIEDAD DEL PREDIO MOTIVO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEXTO:- NOTÍFIQUESE, EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

SEPTIMO:- TÚRNESE EL EXPEDIENTE ORIGINAL -- 1.3-1637, A LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, POR CONDUCTO DEL DELEGADO AGRARIO EN LA ENTIDAD, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA, PREVIA LA ACUMULACIÓN AL EXPEDIENTE 1.3-1250.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO:

  
RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:

  
HECTOR MANUEL PARRA ENRIQUEZ.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

## DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA.

INGENIERO GUILLERMO LIZARRAGA LIZARRAGA, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION ESTATAL CONSULTIVA DE -- TRANSPORTE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DELEGADA POR EL EJECUTIVO -- DE LA ENTIDAD, MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 5°, 6° FRACCION -- II, 9° Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY NUMERO 56 DE TRANSPORTE DEL ESTAD-- DO, TENGO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

DECLARATORIA DE NECESIDADES Y CONVOCATORIA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA --  
LOS SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE DE ---  
JURISDICCIONES ESTATAL Y MUNICIPAL, EN LAS  
MODALIDADES DE PASAJE Y CARGA.

I.- ANTECEDENTES: DEBIDO AL ACELERADO CRECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, INDUSTRIALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, ASI COMO DE LA POBLACION EN GENERAL, Y CON EL FIN DE ATENDER SOLICITUDES DE DIVERSAS ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES AGRICOLAS Y COMERCIALES Y DE TODA INDOLE, COMO TAMBIEN DE LOS USUARIOS Y PUBLICO EN GENERAL, TOMANDO EN CUENTA ADEMAS QUE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE -- TRANSPORTE, ES UNA ATRIBUCION DEL ESTADO, ESTA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE, PROCEDIO A LA REALIZACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y SOCIOECONOMICOS TENDIENTES A LA CUANTIFICACION DE LA DEMANDA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL ESTADO, HABIENDOSE DETERMINADO LA NECESIDAD DE PUBLICAR ESTE DOCUMENTO EN LOS LUGARES QUE SE SEÑALAN. --- PARA LA EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTACION EN LAS MODALIDADES DE PASAJE Y CARGA.

ASIMISMO SE DETECTO LA NECESIDAD DE AUTORIZAR UN NUEVO SISTEMA PARA EL TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJE Y TRANSPORTE DE TRABAJADORES AGRICOLAS A LOS DISTINTOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS ZONAS AGRICOLAS DE LA ENTIDAD, EN VIRTUD DE QUE ACTUALMENTE NO SE --- CUENTA CON ESE SERVICIO TAN NECESARIO Y QUE DE HECHO SE VIENE REALIZANDO POR PARTICULARES O CONCESIONARIOS NO AUTORIZADOS PARA ESE SERVICIO, Y EN LA MAYORIA DE LOS CASOS CON EL CONSIGUIENTE PELIGRO --- PARA LAS PERSONAS QUE TRANSPORTAN, EN VIRTUD DE QUE LO HACEN EN UNIDADES NO ADECUADAS PARA ELLO.

UNA VEZ DETECTADAS LAS ANTERIORES NECESIDADES, FUERON SOMETIDAS A LA CONSIDERACION DE LA COMISION ESTATAL CONSULTIVA DE TRANSPORTE, HABIENDO OPINADO ESTA LA PROCEDENCIA DE QUE EMITIERA LA PRESENTE-DECLARATORIA DE NECESIDADES Y SE CONVOCARAN A LOS INTERESADOS EN OBTENER CONCESION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE.

II.- NECESIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJE:

A).- TRANSPORTE DE TRABAJADORES  
A LOS CAMPOS AGRICOLAS.

SERVICIO DE SEGUNDA CLASE  
TIPO: (CAMION PASAJEROS O  
PICK UP ACONDICIONADO).  
RUTA: EN Y ENTRE LOS MUNI  
CIPIOS DE NAVOJOA, HUATA--  
BAMPO, ETCHOJOA, CAJEME, -  
BACUM Y ALAMOS.

NUM. DE UNIDADES: 140

RUTA: ENTRE LOS MUNICI---  
PIOS DE CARBU, URES, SAN--  
MIGUEL DE HORCASITAS, RA--  
YON Y OPODEFE.

NUM. DE UNIDADES: 50

B).- CARGA ESPECIALIZADA  
( G R U A S )

RUTA: ENTRE LOS MUNICI---  
PIOS DE HERMOSILLO, MAZA--  
TAN Y SAHUARIPA.

NUM. DE UNIDADES: 1

RUTA: ENTRE LOS MUNICI---  
PIOS DE HERMOSILLO, PITI--  
QUITO Y EN EL POBLADO MI--  
GUEL ALEMAN.

NUM. DE UNIDADES: 1

RUTA: ENTRE LOS MUNICI---  
PIOS DE CANANEA, BACOACHI--  
ARIZPE.

NUM. DE UNIDADES 1

III.- PASAJE DE JURISDICCION MUNICIPAL EN LOS SISTEMAS DE URBANO,  
SUBURBANO, AUTOMOVIL DE ALQUILER Y CARGA DE JURISDICCION MUNICI--  
PAL EN LOS SISTEMAS REGULAR Y ESPECIALIZADA EN LOS MUNICIPIOS DE:  
AGUA PRIETA, H. CABORCA, CAJEME, CANANEA, EMPALME, HERMOSILLO, --  
HUATABAMPO, MAGDALENA, NAVOJOA, NOGALES, NACO, PUERTO PEÑASCO Y -  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

A).- PASAJE URBANO:

AGUA PRIETA:	TIPO: COMBIS
	NUM. UNIDADES: 18
BAHIA DE KINO:	TIPO: COMBIS
	NUM. DE UNIDADES: 1
CABORCA	TIPO: CAMION
	NUM. DE UNIDADES: 14
HERMOSILLO	TIPO: COMBIS
	NUM. DE UNIDADES 16
CIUDAD OBREGON	TIPO: CAMION
	RUTA: NUMERO NUEVE
	NUM. DE UNIDADES: 5
NAVOJOA	TIPO: CAMION.
	RUTA: CENTRO-COL. TIERRA BLANCA

NUM. DE UNIDADES: 2  
 RUTA: CENTRO-COL AVIACION  
 COL. SOP-COL FRANCISCO --  
 VILLA.

NUM. UNIDADES: 2  
 RUTA: CENTRO COLONIA SONORA  
 FRAC. SONORA.  
 NUM. DE UNIDADES: 2

POBLADO MIGUEL ALEMAN  
 MPIO. DE HERMOSILLO.

TIPO: CAMION  
 NUM. DE UNIDADES 4

B).- PASAJE SUB-URBANO.

SERVICIO DE SEGUNDA CLASE.  
 RUTA: CIUDAD OBREGON-ESPE-  
 RANZA-COCORIT.  
 NUM. DE UNIDADES: 1

C).- AUTOMOVIL DE ALQUILER  
 (TAXI).

ETCHOJOA

UBICACION: CHUCARIT.  
 NUM. DE UNIDADES: 1

HERMOSILLO

UBICACION: BLVD. NAVARRETE Y  
 OLIVARES

NUM. DE UNIDADES: 3

UBICACION: NORBERTO AGUIRRE Y  
 SAHUARIPA

NUM. DE UNIDADES: 3

UBICACION: PERIFERICO PTE. Y  
 CHOIX

NUM. DE UNIDADES: 3

UBICACION: PERIFERICO NTE. Y  
 CALLE DOS

NUM. DE UNIDADES: 3

UBICACION: OLIVARES Y ALTAMI-  
 RANO

NUM. DE UNIDADES: 2

UBICACION: REFORMA Y JOSE S.  
 HEALY

NUM. DE UNIDADES: 3

UBICACION: OLIVARES Y GABELIA  
 NUM. DE UNIDADES: 3

HUATABAMPO

UBICACION: EJIDO LA UNION  
 NUM. DE UNIDADES: 2

	UBICACION: EJIDO PLUTARCO -- ELIAS CALLES	
	NUM. DE UNIDADES: 1	
	UBICACION: EJIDO 24 DE FEBRERO	
	NUM. DE UNIDADES: 1	
	UBICACION: ESTACION DON	
	NUM. DE UNIDADES: 1	
MAGDALENA	UBICACION: NIÑOS HEROES Y ARA SOLO	
	NUM. DE UNIDADES: 3	
NAVOJOA	UBICACION: SANTA MARIA DE BUARAGE	
	NUM. DE UNIDADES: 1	
SAN LUIS RIO COLORADO	UBICACION:	
	NUM. DE UNIDADES: 18	
D).- TRANSPORTE DE TRABAJADORES A LOS CAMPOS AGRICOLAS	TIPO: SERVICIO DE SEGUNDA CLASE (CAMION PASAJEROS O -- PICK UP ACONDICIONADO).	
	MUNICIPIO: CABORCA	
	NUM. DE UNIDADES: 36	
E).- TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJE	TIPO: CAMION	
HERMOSILLO	NUM. DE UNIDADES: 30	
NOGALES	NUM. DE UNIDADES: 30	
F).- CARGA REGULAR, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION (NO INDUS-- TRIALIZADOS)	TIPO: VOLTEO	
AGUA PRIETA	NUM. DE UNIDADES: 23	
EMPALME	NUM. DE UNIDADES: 20	
MAGDALENA	NUM. DE UNIDADES: 14	
HUATABAMPO	NUM. DE UNIDADES: 8	
PUERTO PEÑASCO	NUM. DE UNIDADES: 2	
SAN LUIS RIO COLORADO	NUM. DE UNIDADES: 15	
G).- CARGA ESPECIALIZADA (GRUAS)		
EMPALME	NUM. DE UNIDADES: 1	
HERMOSILLO	NUM. DE UNIDADES: 8	
HUATABAMPO	NUM. DE UNIDADES: 1	
MACO	NUM. DE UNIDADES: 1	
NAVOJOA	NUM. DE UNIDADES: 1	
NOGALES	NUM. DE UNIDADES: 2	

CIUDAD OBREGON	NUM. DE UNIDADES:	2
PUERTO PEÑASCO	NUM. DE UNIDADES:	1
PUERTO PEÑASCO (TRANSPORTE DE AGUA)	NUM. DE UNIDADES:	2

LAS SOLICITUDES DEBERAN PRESENTARSE ANTE LA DIRECCION GENERAL DE --  
TRANSPORTE DEL ESTADO, SITO EN PINO SUAREZ Y MORELIA NUMERO 199, DE-  
ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CONTANDO PARA ELLO CON UN TERMINO  
DE DIEZ DIAS HABILDES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DOCU-  
MENTO, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

DEBERAN RATIFICARSE EN UN TERMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES  
A SU PRESENTACION, TAL COMO LO PREVEE EL ARTICULO 34 DE LA LEY NU-  
MERO 56 DE TRANSPORTE DEL ESTADO.

DADA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS SIETE DIAS DEL MES -  
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PUBLIQUESE

  
INC. GUILLERMO LIZARRAGA LIZARRAGA  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO Y SECRETARIO TECNICO  
DE LA COMISION ESTATAL CONSULTIVA DE TRANSPORTE.



DIRECCION GENERAL DE  
TRANSPORTE DEL ESTADO  
DE SONORA

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO Y LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REPRESENTADA POR LOS CC. JORGE CASTRO ESTRADA Y SOSTENES VALENZUELA MILLER, RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 Y 26 FRACCION XII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, 22 FRACCION XXVII DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, 93 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS Y 1° Y 4° DEL ACUERDO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA ENTIDAD CON FECHA 17 DE MAYO DE 1984, Y

C O N S I D E R A N D O:

QUE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, CONFIERE A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, LA FACULTAD DE RECIBIR Y REGISTRAR LA DECLARACION PATRIMONIAL QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS ENUNCIA QUIENES TIENEN OBLIGACION TANTO EN EL PODER LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, ASI COMO EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DE PRESENTAR ANTE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DICHA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL.

QUE EL ARTICULO 93 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS ESTABLECE QUE TAMBIEN PRESENTARAN DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE DETERMINEN EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO Y EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, ESTO POR ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

QUE CONFORME A LA EXPERIENCIA EN EL AREA DE SITUACION PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, ALGUNOS SERVIDORES PUBLICOS DE ACUERDO AL TRABAJO QUE DESEMPEÑEN NO TIENEN PORQUE PRESENTAR SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, POR LO QUE DEBERA SUSPENDERSE TAL OBLIGACION.

ASI MISMO, ALGUNOS SERVIDORES PUBLICOS POR LAS FUNCIONES QUE DESARROLLAN DEBERAN DE PRESENTAR LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, YA QUE ES INTENCION DE LA PRESENTE ADMINISTRACION EL ESFORZARSE Y HACER CONGRUENTES LAS ACCIONES DE GOBIERNO EN SU CONJUNTO, POR LO QUE SE HACE INSOSLAYABLE LA NECESIDAD DE PROMOVER MODIFICACIONES PARA MODERNIZAR EL ACTUAL CONTROL DE SERVIDORES PUBLICOS QUE HACEN SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL; HEMOS TENIDO A BIEN EXPEDIR LAS SIGUIENTES:

REFORMAS Y ADICIONES A LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE ESTABLECEN QUE SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PRESENTARAN SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL ADEMAS DE LOS QUE SEÑALA LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

PRIMERO.- DEJARAN DE PRESENTAR SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL LOS SIGUIENTES SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

A) EN EL PODER EJECUTIVO:

ASISTENTE TECNICO  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
 ASISTENTE  
 JEFE DE OFICINA  
 JEFE DE SECCION  
 JEFE DE AREA  
 ADMINISTRADOR GENERAL  
 ADMINISTRADOR  
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
 SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE  
 SECRETARIA EJECUTIVA  
 ANALISTA TECNICO  
 ANALISTA DE SISTEMAS  
 ANALISTA PROGRAMADOR  
 OPERADOR DE COMPUTADORA  
 SUPERVISOR PARAMEDICO  
 COORDINADOR PARAMEDICO  
 COORDINADOR MEDICO  
 PARAMEDICO  
 MEDICO ESPECIALISTA  
 AUXILIAR MEDICO



## B) EN LOS MUNICIPIOS:

JEFE DE OFICINA  
JEFE DE AREA  
JEFE DE SECCION  
JEFE DE UNIDAD  
TECNICO ESPECIALISTA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
PROGRAMADOR  
ANALISTA  
TECNICO OFICIAL  
ADMINISTRADOR

## C) EN LAS ENTIDADES ESTATALES O MUNICIPALES:

JEFE DE OFICINA  
JEFE DE AREA  
JEFE DE SECCION  
SECRETARIA EJECUTIVA  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

SEGUNDO.- PRESENTARAN SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL ADEMAS DE LOS QUE ESTABLECEN LOS DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES.

EN EL PODER EJECUTIVO  
ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO  
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

PUBLIQUESE LA SIGUIENTE REFORMAS Y ADICIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

SE EXPIDEN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.


EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA  
GENERAL DEL ESTADO.



---

C.P. JORGE CASTRO ESTRADA.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO.



---

LIC. SOSTENES VALENZUELA MILLER.

**RESOLUCION sobre dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado Daniel Ley Zazueta, ubicado en el Municipio de Bâcum, Son. (Reg 241).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "DANIEL LEY ZAZUETA", ubicado en el Municipio de Bâcum, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.—Mediante escrito de fecha 6 de agosto de 1983, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias. Tomada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el 10 de noviembre de 1983, misma que surte efectos de notificación; dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley y arrojó un total de 28 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el expediente anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 14 de mayo de 1985 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 20 de junio de 1985, dictó su mandamiento, dotando al poblado de que se trata con una superficie de 4,895-00-00 Has. de agostadero de mala calidad, fuera del perímetro de riego del Distrito No. 41, Río Yaqui y que fueron encontrados sin explotar por más de dos años, las que se tomarán de la siguiente manera: de terreno de presunta propiedad de la nación, 80-00-00 Has. que se localizan en los lotes 9, 10, 19, 20, 29, 30, 39 y 40 de la manzana 1613 y una superficie de 20-00-00 Has. de terreno que se localiza en los lotes 2, fracción poniente del 3 y

fracción oriente del 12 de la manzana 1909, los predios de propiedad particular son los siguientes: 20-00-00 Has., del C. Leopoldo Marruffo, que se localiza en los lotes 1 y 2; del C. Arcadio Torres, 20-00-00 Has. que se localizan en los lotes 13 y 14 y del C. Gustavo Domínguez, 20-00-00 Has. que se localizan en los lotes 31 y 32; superficies estas que se encuentran ubicadas en la manzana 1711; en la manzana 1713 se encuentran los siguientes predios propiedad de la C. Mercedes Fuerte, una superficie de 20-00-00 Has. que se localizan en los lotes completos 5 y 6; del C. Clemente Grijalva, una superficie de 20-00-00 Has. que se ubican en los lotes 1 y 2; del C. Rogelio Mades Ruclas, una superficie de 20-00-00 Has. localizadas en los lotes completos 17 y 18; del C. Ramón Rivera C., una superficie de 20-00-00 Has. ubicada en los lotes 15 y 16; del C. Rafael Angel Rentería González, con una superficie de 20-00-00 Has. que se localizan en los lotes 11 y 12; en la manzana 1715 se localizan los predios de la C. Guadalupe T. de Guerrero, con una superficie de 100-00-00 Has. y que se localizan en los lotes 6 al 10 y 16 al 20; del C. Heriberto Millán Duarte, con una superficie de 100-00-00 Has. que se localizan en los lotes del 26 al 30 y 36 al 40; del C. Miguel Guerrero Verduzco, una superficie de 100-00-00 Has. en los lotes completos del 1 al 5 y del 11 al 15 y el C. Abel Gil Anaya, una superficie de 100-00-00 Has. que se localizan en los lotes del 21 al 25 y del 31 al 35; de la Sociedad Local de Crédito Agrícola Lic. Noé Palomares, una superficie de 690-00-00 Has. que se localizan de la siguiente manera: 40-00-00 Has. de los lotes 29, 30, 39 y 40 de la manzana 1813, 150-00-00 Has. en los lotes del 21 al 25 y del 31 al 40 de la manzana 1811, 20-00-00 Has. en los lotes 9 y 10 de la manzana 1913, 300-00-00 Has. en los lotes del 1 al 5 y del 11 al 15 y del 21 al 40 de la manzana 1911, 180-00-00 Has. en los lotes del 3 al 10, del 15 al 20 y del 27 al 30 de la manzana 2013, es en estos terrenos donde el poblado solicitante "DANIEL LEY ZAZUETA", se encuentra ubi-

cado, en los lotes Nos. 28, 29, 38 y 39 de la manzana 1911; de propiedad del C. Pedro Gómez Franco, localizadas en los lotes 9 y 10 de la manzana 1913, con una superficie de 20-00-00 Has; del C. Sergio Guerrero Talamante, una superficie de 25-00-00 Has. que se localizan en los lotes 1 y 11 y fracción poniente del 12 de la manzana 1909; del C. Narciso Olivares Osuna, una superficie de 20-00-00 Has. ubicada en los lotes 13 y 14 de la manzana 1909; del C. Remigio Aguilar, una superficie de 20-00-00 Has. localizadas en los lotes 23 y 24 de la manzana 1909; del C. Antonio Barragán, con una superficie de 20-00-00 Has. que se localizan en los lotes 21 y 22 de la manzana 1909 y la C. Concepción Medina con una superficie de 20-00-00 Has. que se localizan en los lotes 31 y 32 de la manzana 1909 y de la manzana 1911, el C. Rafael Talamante Mendoza, con una superficie de 100-00-00 Has. que se localizan en los lotes 6 al 10 y del 16 al 20 y por último los terrenos propiedad del Banco Nacional de Crédito Rural del Noroeste, cuyas superficies se localizan de la siguiente manera: 320-00-00 Has. localizadas en la manzana 1813 en los lotes 1 al 8, del 11 al 18, del 21 al 28 y del 31 al 38, de las manzanas 1817, 1913 (con excepción de los lotes 2, 9, 10, 26 y 27) manzana 1915, (con excepción de los lotes 1 al 8) y la manzana completa 1917 con una superficie de 1,470-00-00 Has. y por último una superficie de 800-00-00 Has. que se localizan en las manzanas 2011 y 2015; además de que también se localizó un terreno de presunta propiedad de la Nación con una superficie de 20-00-00 Has. ubicadas en los lotes 3 y 4 de la manzana 1713 y una superficie de 670-00-00 Has. del predio denominado Sociedad de Producción Rural de R.I. (Sistema Banrural) denominada 26 de marzo y que se localiza en la manzana completa 1903 y en los lotes completos del 1 al 3, del 11 al 13, de la manzana 1905 y del 1 al 40 de la manzana 1913. Los predios antes mencionados fueron localizados en el fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui. La explotación de la superficie deberá ser en forma colectiva y pasarán a favor de los 28 campesinos con capacidad agraria, debiéndose constituir la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer.

Dicho mandamiento se publicó el 22 de agosto de 1985 y la posesión provisional se otorgó el 28 de julio de 1985, en forma parcial, deslindeándose y amojonándose una superficie de 1,805-00-00 Has. en virtud de que el resto de la superficie concedida por el mandamiento gubernamental, fue proyectada para beneficiar a los poblados de Villa de Guadalupe y Ex-Alumnos Prácticos del Quinto.

**RESULTANDO TERCERO.**—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias

que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que, de los trabajos técnicos e informativos y complementarios realizados durante la substanciación del expediente en cuestión, se determina que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor, resulta afectable una superficie de 2,268-85-00 Has. de agostadero de mala calidad, ubicadas fuera del perímetro de riego del Distrito No. 41, Río Yaqui, Municipio de Bacum, Estado de Sonora, de las cuales 1,805-00-00 Has. se encuentran en posesión del poblado promovente con motivo de la ejecución del mandamiento gubernamental, las cuales, se toman como sigue: 100-00-00 Has. propiedad del C. Rafael Talamante Mendoza, que se localizan en los lotes 6 al 10 y 16 al 20 de la manzana 1911, según inscripción 13184 de 14 de diciembre de 1954, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Obregón, Sonora; 105-00-00 Has. comprendidas en la manzana 1909, siendo éstas 25-00-00 Has. propiedad del C. Sergio Guerrero Talamante, en los lotes 1, 11 y fracción poniente del 12; 20-00-00 Has. propiedad del C. Narciso Olivares Osuna, en los lotes 13 y 14; 20-00-00 Has. propiedad del C. Remigio Aguilar, en los lotes 23 y 24; 20-00-00 Has. propiedad de Antonio Barragán, en los lotes 21 y 22; 20-00-00 has. propiedad de la C. Concepción Medina, en los lotes 31 y 32; según inscripciones en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Obregón, Sonora, bajo los números 12817 y 13413, del año de 1955, 13415 y 13413 de 11 de marzo de 1955, 13303 de 2 de febrero de 1955 y 13418 del 11 de marzo de 1955 respectivamente; 500-00-00 Has. propiedad de los integrantes de la Sociedad Local de Crédito Agrícola de Responsabilidad Ilimitada Noé Palomares, de acuerdo a la inscripción 20916, libro 90, sección 1, de 24 de octubre de 1978, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guaymas, Sonora, siendo éstas: de la manzana 1911, 15 socios con 20-00-00 Has. cada uno, siendo éstos: 1.- Luis Alberto Gaxiola García, lotes 1 y 2; 2.- Leticia Ma. García Carrillo, lotes 3 y 4; 3.- Cecilio Campos Miranda, lotes 5 y 15; 4.- Lorenzo Abeyta Paredes, lotes 11 y 12; 5.- Pedro Abeyta Borquez, lotes 13 y 14; 6.- Gerardo Campoy Tino Flores, lotes 21 y 22; 7.- Ernesto Campoy Tino Flores, lotes 23 y 24; 8.- Jorge Vinicio Corral Urquidez, lotes 25 y 26; 9.- Nicolás Acedo Tapia, lotes 27 y 28; 10.- Honora Acedo de Castro, lotes 29 y 30; 11.- Ma. Piedad Urquidez García, lotes 31 y 32; 12.- Diego Alejandro Corral Urquidez, lotes 33 y 34; 13.- Víctor Corral Medina, lotes 35 y 36; 14.- Eduardo Castro Ceyca, lotes 37 y 38; 15.- Jorge Castro Ceyca, lotes 39 y 40. De la manzana 1913, Rosa Isela García Gaxiola, 20-00-00 Has. en los lotes 9 y 10. De la manzana 2013, 9 socios

esta, se adquirieran los lotes descritos y se explotaran en conjunto las propiedades; asimismo, que si bien es cierto que los terrenos se encuentran sin explotación, esto es debido que están ubicados fuera del Distrito de Riego No. 41 y que a pesar de las gestiones realizadas ante la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos no les ha proporcionado agua para siembra, por lo que ellos determinan que es una causa de fuerza mayor ajena a su voluntad que les ha impedido de una manera real explotar agrícolamente los lotes y que en dos ocasiones han desmontado, rutiado y nivelado los terrenos con el propósito de incorporarlos a la actividad agrícola, siendo realizados dichos trabajos por el C. Romeo Romo Siere y que para probar su dicho, acompañaron las siguientes copias fotostáticas simples: contrato de compra-venta sobre 690-00-00 Has. divididas en 34 lotes de 20-00-00 Has. a excepción de un lote de 30-00-00 Has., acta constitutiva de la Sociedad Local de Crédito Agrícola, Lic. Noé Palomares, recibos de pago de impuesto predial correspondiente al año de 1983; plano de los predios; contrato entre la Sociedad y el C.

Martín Laros Pérez, 6.- Pedro Laros Pérez, 7.- Ramón Castro Rojas, 8.- Filiberto Gurrola Buelna, 9.- Francisco Javier Gurrbla Munguia, 10.- Ignacio Peña Sánchez, 11.- Juan Peña Espinoza, 12.- Ramón Laros Tamayo, 13.- Jerónimo Alvarado Flores, 14.- Jairo Real Medina, 15.- Héctor M. Sierra Montijo, 16.- Rafael Puente Laros, 17.- Raúl Rochin Reyes, 18.- Mario Puente Bravo, 19.- Noé Hernández Medina, 20.- Gilberto Rivera Valenzuela, 21.- José Inés Domínguez Montelongo, 22.- Javier Domínguez Hinojosa, 23.- Ariel Michel González, 24.- Gabriel Michel Villalvazo, 25.- José Laros Silva, 26.- Francisco Bernal Talamante, 27.- Manuel V. González Suárez y 28.- Jesús Urquidez Rodríguez.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—Que de las pruebas y alegatos presentados por los CC. Saturnino García Trasviña, Luis Alberto Gaxiola García, Octavio García Gaxiola, Thelma Isabel García Carrillo, Blanca Esthela García Gaxiola, Leticia María García Carrillo, Rosa Isela García Gaxiola, Joel Humberto García Carrillo y César García, en su escrito de 9 de diciembre de 1985 siendo éstas: copia fotostática

con 20-00-00 Has. cada uno, siendo: 1.- Francisco Javier Romero Monarres, lote 3 y 4; 2.- Joel Humberto García Carrillo, lote 5 y 6; 3.- Leonel Lugo Parra, lotes 7 y 8; 4.- Pedro Lugo Parra, lotes 9 y 10; 5.- Filiberto Mendivil Gómez, lotes 15 y 16; 6.- Héctor Mendivil Valderrain, lotes 17 y 18; 7.- Filiberto Mendivil Valderrain, lotes 19 y 20; 8.- Daniel Lozano García, lotes 27 y 28; 9.- Víctor H. Corral Urquideza, lotes 29 y 30, terrenos que se encontraron enmontados y sin explotación por sus propietarios, por más de dos años consecutivos y sin causa justificada, según se desprende del informe de fecha 16 de abril de 1985, hecho que se refuerza con el levantamiento del acta de in explotación de 28 de mayo de 1986, del comisionado de la Delegación Agraria, con asistencia de dos testigos y certificada por la autoridad del lugar; 20-00-00 Has. localizadas en la manzana 1909, en los lotes 2; partes del 3 y 12, mismas que según información del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Obregón, Sonora, en oficio sin Número de 28 de mayo de 1986, no se encontraron inscritos a favor de persona alguna y por lo consiguiente cabe considerarlas como terrenos baldíos propiedad de la Nación; 1,080-00-00 Has. propiedad del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. hoy Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C. según escritura pública 5711, volumen 81 de 4 de febrero de 1958, pasada ante la fe del Notario Público No. 73 de la Ciudad de México, D.F., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Obregón, Sonora, el día 11 de junio de 1958, en la que se hace constar la disolución y liquidación de Irrigadora del Yaqui, S.A., a favor del entonces Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A., pasando a su propiedad todos y cada uno de los lotes rústicos de los antiguos Distritos de Guaymas y Alamos, Estado de Sonora, en la actualidad Municipio de Guaymas, Bacum y Cajeme, siendo importante señalar que en la escritura de referencia se incluyen las manzanas 1913, 1915 y 2011, mismas que serán tomadas para beneficiar al grupo solicitante de la manera siguiente: de la manzana 1913, una superficie de 360-00-00 Has. con excepción de los lotes 9, 16, 26 y 27; de la manzana 1915, una superficie de 320-00-00 Has. con excepción de los lotes del 1 al 8 y por último de la manzana 2011, 400-00-00 Has., cabe señalar que las 1,080-00-00 Has. si bien es cierto que se encuentran inscritas a favor del entonces Banco Nacional de Crédito Agrícola S.A., hoy Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C., también lo es que dicha superficie resulta afectable en base a lo que disponen la fracción V del artículo 27 Constitucional, que determina que los Bancos sólo pueden tener en propiedad las superficies necesarias

para su objeto directo; y conforme al 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria 463-68-00 Has. de las cuales se disponen de la manzana 2215, una superficie de 281-26-60 Has. en los lotes del 1 al 10, 11 al 26, 28 al 30, fracción norte de los lotes 21 al 27 y de la manzana 2217, una superficie de 182-42-00 Has. en los lotes del 1, 5 al 10, 17 al 20, fracciones norte y sur de los lotes 2 y 3, fracción este del lote 4, fracción norte de los lotes 11 al 16 y del 28 al 30, siendo importante señalar que no se afectan totalmente las manzanas, en virtud de que el informe recibido el 10 de junio de 1986, el resto de los terrenos que los componen forman parte de esteros o están dentro del Golfo de California; la superficie que nos ocupa debe considerarse baldía, propiedad de la Nación, toda vez que según oficio 119/85 de 27 de agosto de 1985, suscrito por el encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con jurisdicción en Ciudad Obregón, manifestó que estos terrenos no se encuentran inscritos a favor de persona alguna; y que se señalan en el informe de fecha 10 de junio de 1986, como resultado de los trabajos técnicos e informativos complementarios, siendo pertinente aclarar que las 463-68-00 Has. que se incluyen a las 1,805-00-00 Has. entregadas en forma provisional por el Mandamiento Gubernamental corresponden a la superficie propuesta por el Delegado Agrario en el Estado de Sonora en su informe reglamentario.

**RESULTANDO CUARTO.**—Por escrito de 9 de diciembre de 1985, dirigido al C. Delegado Agrario, comparecieron los CC. Saturnino García Trasviña, Luis Alberto Gaxiola García, Octavio García Gaxiola, Thelma Isabel García Carrillo, Blanca Esthela García Gaxiola, Leticia María García Carrillo, Rosa Isela García Gaxiola, Joel Humberto García Carrillo y César García Gaxiola, con el objeto de aportar pruebas y alegar lo que a su derecho conviniera para lo cual manifestaron que son propietarios de las siguientes superficies: 20-00-00 Has. de los lotes 31 y 32 de la manzana 1811; 20-00-00 Has. de los lotes 1 y 2 de la manzana 1811; 20-00-00 Has. en lotes 33 y 34 de la manzana 1811; 20-00-00 Has. de los lotes 39 y 40 de la manzana 1813; 20-00-00 Has. de los lotes 3 y 4 de la manzana 1911; 20-00-00 Has. en los lotes 9 y 10 de la manzana 1913; 20-00-00 Has. en los lotes 5 y 6 de la manzana 2013 y 30-00-00 Has. en los lotes 23, 24 y 25 de la manzana 1811, respectivamente, ubicadas en el Valle del Yaqui, Sonora y adquiridas por compra realizada al Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., en el año de 1978, que con fecha 24 de junio de 1966, en compañía de otras personas constituyeron la Sociedad Local de Crédito Agrícola de Responsabilidad Ilimitada denominada Lic. Noé Palomares, con la finalidad de que por medio de

sons con la finalidad de que llevara a cabo los trabajos de deslinde y desmonte de los terrenos propiedad de los socios; copia fotostática simple de la constancia expedida el 26 de julio de 1966, por parte del C. Delegado Forestal y de la Fauna, en donde se autoriza a los socios a la limpia y adaptación de los terrenos con fines agrícolas; copia fotostática simple del oficio No. 15570 de 20 de julio de 1966, en el cual el C. Director de Distrito de Riego notifica al C. Saturnino García Trasviña la imposibilidad de otorgar agua para riego de los terrenos de los socios, por encontrarse fuera del Distrito de Riego No. 41; copia fotostática simple del oficio número 3 de 16 de octubre de 1966, suscrito por el C. Sub-Secretario B dirigido al C. Gerente General en el Estado de Sonora, Zona Sur, a efecto de que informe sobre la situación de las colonias en el Distrito de Riego del Valle del Yaqui la posibilidad de su riego; copia fotostática simple del oficio No. 5313 de 15 de julio de 1966, suscrito por el entonces Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A., en el cual se informa al Presidente de la Sociedad de la aprobación y registro del acta constitutiva; co-

y sólo se estableció de dicho tal situación en que se ofreciera la prueba conducente para corroborar lo anterior, y toda vez que han pasado 24 años a la actualidad sin que se tenga indicio alguno de que se hayan explotado en forma alguna, hecho que aceptan en su escrito de ofrecimiento de pruebas. Asimismo, argumentan que no han explotado sus predios agrícolasmente, toda vez que la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos les ha negado proporcionales agua, al respecto es de señalarse que los terrenos de su propiedad se localizan fuera del perímetro de riego del Distrito No. 41, Río Yaqui, por lo tanto, dicha dependencia federal no está obligada a darles agua para riego, en virtud de que por Decreto Presidencial se limitó la zona con derecho de riego, por lo que tal circunstancia hecha valer no constituye una real causa de fuerza mayor que justifique la no explotación de sus predios, ya que esta excepción debe de entenderse como la situación que no se puede prever, o resistir o bien el suceso que no se puede impedir y del cual no se es responsable, o sea un acontecimiento ajeno a la conducta del obligado que se produce al

lotes 23 y 24; 20-00-00 Has. propiedad de Antonio Barragán en los lotes 21 y 22; 20-00-00 Has. propiedad de la C. Concepción Medina, en los lotes 31 y 32; 500-00-00 Has. propiedad de los integrantes de la Sociedad Local de Crédito Agrícola de Responsabilidad Limitada Noé Palomas siendo éstas de la manzana 1911, 15 socios con 20-00-00 Has. cada uno, siendo éstos: 1.- Luis Alberto Gaxiola García, lotes 1 y 2; 2.- Leticia Ma. García Carrillo, lotes 3 y 4; 3.- Cecilio Campos Miranda, lotes 5 y 15; 4.- Lorenzo Abeyta Parcedes, lotes 11 y 12; 5.- Pedro Abeyta Borquez, lotes 13 y 14; 6.- Gerardo Campoy Tino, lotes 21 y 22; 7.- Ernesto Campoy Tino Flores, lotes 23 y 24; 8.- Jorge Vinicio Corral Urquidez, lotes 25 y 26; 9.- Nicolás Acedo Tapia, lotes 27 y 28; 10.- Honora Acedo de Castro, lotes 29 y 30; 11.- Ma. Piedad Urquidez García, lotes 31 y 32; 12.- Diego Alejandro Corral Urquidez, lotes 33 y 34; 13.- Víctor Corral Medina, lotes 35 y 36; 14.- Eduardo Castro Ceyca, lotes 37 y 38; 15.- Jorge Castro Ceyca, lotes 39 y 40, de la manzana 1913, Rosa Isela García Gaxiola, 20-00-00 Has. en los lotes 9 y 10, de la manzana 2013, 9 socios con 20-00-00 Has. cada uno siendo: 1.- Francisco Javier Romero Monárres, lotes 3 y 4; 2.- Joel Humberto García Camarillo, lotes 5 y 6; 3.- Leonel Hugo Parra, lotes 7 y 8; 4.- Pedro Lugo Parra, lotes 9 y 10; 5.- Filiberto Mendivil Gómez, lotes 15 y 16; 6.- Héctor Mendivil Velderrain, lotes 17 y 18; 7.- Filiberto Mendivil Velderrain, lotes 19 y 20; 8.- Daniel Lozano García, lotes 27 y 28; 9.- Víctor Hugo Corral Urquidez, lotes 29 y 30; los terrenos mencionados, se encontraron sin explotación por sus propietarios por más de 2 años consecutivos sin causa justificada y por lo tanto resultan afectables con fundamento en lo previsto por la fracción XV interpretada a contrario sensu del artículo 27 Constitucional y artículo 251 también interpretado a contrario sensu de la Ley Federal de Reforma Agraria; 20-00-00 Has. localizadas en la manzana 1909 en los lotes 2, partes del 3 y 12, mismas que según información del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Obregón, Sonora, no se encuentran inscritas en favor de persona alguna, resultando ser terrenos baldíos propiedad de la Nación de acuerdo con lo señalado por los artículos 3o. fracción I y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y afectables con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; 1,080-00-00 Has. inscritas en favor del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. hoy Banco de Crédito del Noroeste S.N.C., localizadas como sigue: de la manzana 1913 una superficie de 360-00-00 Has. con excepción de los lotes 9 y 16, 26 y 27; de la manzana 1915 una superficie de 320-00-00 Has. con excepción de los lotes del 1 al 8, y por

último de la manzana 2011, 400-00-00 Has. que se encuentran inscritas a favor del entonces Banco Nacional de Crédito Agrícola S.A., hoy Banco de Crédito Rural del Noroeste S.N.C., superficie que, de conformidad con lo que establece el artículo 27 Constitucional en su fracción V, in-fine; es propiedad del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A., hoy Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C., en franca violación a lo preceptuado en nuestra Carta Magna. El contenido de esa disposición ha facilitado el control y vigilancia de la función social de la propiedad rústica, en especial para evitar que las instituciones de crédito al tener capitales impuestos sobre propiedades rústicas, se conviertan imperceptiblemente en acaparadores de la tierra, situación que nuestro sistema normativo proscribió de manera absoluta. Al existir una solicitud de dotación de tierras por campesinos carentes de ellas y, como es el caso, los terrenos de los que es titular el aludido Banco, no son necesarios para cumplir su objeto directo, el núcleo gestor tiene, por razones de interés público y social prioridad para que se le asignen dichos predios. Por otro lado del expediente relativo se observa que desde el año de 1958 el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. hoy Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C., es el titular de la superficie presuntamente afectable y que sus representantes conocieron y fueron notificados del presente procedimiento que se instauró en el año de 1983, sin que tal institución haya tramitado la propiedad de esos bienes, de conformidad con lo que prescribe la propia Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, esto es, poner en circulación los bienes una vez que hayan formado parte del patrimonio de esa institución al ser adjudicados por sentencia definitiva no consta además, que se hayan opuesto al presente procedimiento que cuenta con mandamiento gubernamental y, tal omisión, debe interpretarse como un acto consentido y por tal, se estima que las tierras propiedad de dicho Banco que resultan afectables con base en el artículo 27 fracción XV de la Constitución General y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretados ambos a contrario sensu, además de resultar afectable por contravenir el artículo 27 fracción V en su parte final de nuestra Carta Magna, en relación al artículo 84 fracción XII de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito y; 463-68-00 Has. que se tomarán como sigue: 281-26-00 Has. de los lotes del 1 al 10, 11 al 20, 28 al 30, fracción norte de los lotes 21 al 27 de la manzana 2215 y de la 2217, una superficie de 182-42-00 Has. en los lotes del 1, 5 al 10, 17 al 20, fracciones norte y sur de los lotes 2 y 3, fracción este del lote 4, fracción nor-

te de los lotes 11 al 16 y del 26 al 30, terrenos que no se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna, por lo cual resultan ser terrenos baldíos, propiedad de la Nación, de acuerdo con los artículos 3o. fracción I y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y afectables con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Los terrenos afectables se destinarán para la explotación colectiva de los 28 capacitados, reservándose la superficie necesaria para la zona urbana, la parcela escolar y para la unidad agrícola industrial para la mujer, de acuerdo con los artículos 90, 101, 103 y 130 de la mencionada Ley Agraria.

Por todo lo señalado, procede modificar el mandamiento del Gobernador del Estado, por cuanto hace a la superficie concedida.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con apoyo además en las fracciones V y XV, esta última interpretada a contrario sensu, del mismo numeral y los artículos 8o. fracción I, 69, 90, 101, 103, 130, 195, 200, 204, 223, 251 interpretado a contrario sensu, 286, 304, 305 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; así como los artículos 3o. fracción I, 4o. y 86 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 20 de junio de 1985.

**SEGUNDO.**—Es procedente la acción de dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "DANIEL LEY ZAZUETA", Municipio de Bacám, Estado de Sonora.

**TERCERO.**—Se concede al poblado de referencia por concepto de dotación definitiva de tierras, una superficie de 2,268-68-00 Has. (DOS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS), de agostadero de mala calidad, que se tomarán como sigue: 100-00-00 Has. (CIEN HECTAREAS), propiedad del C. Rafael Talamante Mendoza, que se localizan en los lotes 6 al 10 y 16 al 20 de la manzana 1911; 105-00-00 Has. (CIENTO CINCO HECTAREAS), comprendidas en la manzana 1909, siendo 25-00-00 Has. (VEINTICINCO HECTAREAS), propiedad del C. Sergio Guerrero Talamante, en los lotes 1, 11 y fracción poniente del 12, 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS), propiedad del C. Narciso Olivares Osuna, en los lotes 13 y 14; 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS), propiedad del C. Remigio Aguilar, en los lotes 23 y 24, 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS), propiedad de Antonio Barra-

gán, en los lotes 21 y 22; 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS), propiedad de la C. Concepción Medina, en los lotes 31 y 32, 500-00-00 Has. (QUINIENTAS HECTAREAS), propiedad de los integrantes de la Sociedad Local de Crédito Agrícola de Responsabilidad Ilimitada Noé Palomares, siendo éstos de la Manzana 1911, 15 socios con 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS), cada uno, siendo estos: 1. - Luis Alberto Gaxiola García, lotes 1 y 2; 2. - Leticia Ma. García Carrillo, lotes 3 y 4; 3. - Cocilio Campos Miranda, lote 5 y 15; 4. - Lorenzo Abeyta Paredes, lotes 11 y 12; 5. - Pedro Abeyta Borquez, lotes 13 y 14; 6. - Gerardo Campoy Tino Flores, lotes 21 y 22; 7. - Ernesto Campoy Tino Flores, lotes 23 y 24; 8. - Jorge Vinicio Corral Urquidez, lotes 25 y 26; 9. - Nicolás Acedo Tapia, lotes 27 y 28; 10. - Honora Acedo de Castro, lotes 29 y 30; 11. - Ma. Piedad Urquidez García, lotes 31 y 32; 12. - Diego Alejandro Corral Urquidez, lotes 33 y 34; 13. - Víctor Corral Medina, lotes 35 y 36; 14. - Eduardo Castro Coyca, lotes 37 y 38; 15. - Jorge Castro Coyca, lotes 39 y 40; de la manzana 1913, Rosa Isela García Gaxiola, 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS), en los lotes 9 y 10, de la manzana 2013, 9 socios con 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS), cada uno, siendo: 1. - Francisco Javier Romero Monárrez, lotes 3 y 4; 2. - Joel Humberto García Camarillo, lotes 5 y 6; 3. - Leonel Lugo Parra, lotes 7 y 8; 4. - Pedro Lugo Parra, lotes 9 y 10; 5. - Filiberto Mendivil Gómez, lotes 15 y 16; 6. - Héctor Mendivil Valderrain, lotes 17 y 18; 7. - Filiberto Mendivil Valderrain, lotes 19 y 20; 8. - Daniel Lozano García, lotes 27 y 28; 9. - Víctor Hugo Corrales Urquidez, lotes 29 y 30; 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS), de terrenos baldíos, propiedad de la Nación, localizadas en la manzana 1909, en los lotes 2 y partes del 3 al 12; 1,080-00-00 Has. (MIL OCHENTA HECTAREAS), de terrenos propiedad de la Nación, aún cuando registralmente aparece como titular el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A., hoy Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C., localizadas como sigue: en la manzana 1913, una superficie de 360-00-00 Has., (TRESCIENTAS SESENTA HECTAREAS), en la manzana 1915, una superficie de 320-00-00 Has., (TRESCIENTAS VEINTE HECTAREAS), y en la manzana 2011, una superficie de 400-00-00 Has., (CUATROCIENTAS HECTAREAS), y 463-68-00 Has., (CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS), de terrenos baldíos, propiedad de la Nación, localizadas como sigue: 281-26-00 Has. (DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA HECTAREAS, VEINTISEIS AREAS), de los lotes del 1 al 10, 11 al 20, 28 al 30, fracción norte de los lotes 21 al 27 de la manzana 2215 y de la 2217, una superficie de 182-42-00 Has., (CIENTO

OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS), en los lotes 1, 5 al 10, 17 al 20, fracciones norte y sur de los lotes 2 y 3, fracción este del lote 4, fracción norte de los lotes 11 al 16 y del 26 al 30. Los terrenos afectables se distribuirán en la forma señalada en el Considerando Tercero de esta Resolución y deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.—Expídanse a los 28 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la unidad agrícola industrial para la mujer y a la parcela escolar, los certificados de derechos agrarios correspondientes.

QUINTO.—Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el artículo

135 del citado ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede dotación definitiva de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "DANIEL LEY ZAZUELA", Municipio de Bacum, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los quince días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Carlos Salinas de Gortari.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Víctor M. Cervera Pacheco.—Rúbrica.



SECRETARÍA DE  
REFORMA AGRARIA  
Delegación en Sonora

Por Acuerdo del C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Sonora Certifico que la presente es copia fiel de su original  
Hermosillo, Sonora, a

26 ABR 1990

El Sub-Delegado de la Reforma Agraria  
LIC. J. HERIBERTO IIRREA RIVERA

(PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION No. 12,  
DE FECHA VIERNES 16 DE JUNIO DE 1989, TOMO CDXXIX)



SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, del poblado denominada Bacadehuachi, Municipio del mismo nombre, San. ( Reg. 16327).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver en única instancia el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, del poblado denominado "BACADEHUACHI", Municipio de Bacadehuachi, Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 1a. de mayo de 1959, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretario de la Reforma Agraria, el Reconocimiento y Titulación de sus terrenos comunales; la instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales hoy Subdirección de Bienes Comunales de la Dirección General de Tenencia de la Tierra de la citada Secretaría, lo que inició el expediente respectivo sin fecha registrada bajo el número 1-751/3051, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de septiembre de 1963, las representaciones comunales fueron electas en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultado anterior, y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo se llegó al conocimiento de la siguiente: La diligencia censal arrojó un total de 167 comuneros, dicha comunidad no presentó títulos que amparen la propiedad de sus terrenos, pero ha venido poseyendo éstos con carácter comunal, en forma pacífica, pública y continua, desde tiempo inmemorial, por lo que se encuentra dentro de lo establecido por el Artículo 257 de la Ley Federal de Reforma Agraria y de acuerdo con los trabajos técnicos realizados, la superficie comunal abarca una extensión total de 11,005-18-94 Hec., de ejidatarios; oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; la Comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos de acuerdo con las actas levantadas al efecto; y las opiniones del Instituto Nacional Indigenista, de la Delegación Agraria y de la Dirección de Bienes Comunales, hoy Subdirección de Bienes Comunales de la Dirección General de Tenencia de la Tierra son en el sentido de que se proceda al Reconocimiento y Titulación de los Terrenos Comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señalan la Ley Federal de Reforma Agraria y el Reglamento respectivo.

Los 167 comuneros que arrojó el censo son: - - -  
 1.- Dimas Galaz Moreno, 2.- Rogelio Galaz Mendoza, 3.- Dimas Galaz Mendoza, 4.- Manuel Galaz Arvizu, 5.- Isidro Ríos Villasecas, 6.- Jesús Loreto Ríos Benítez, 7.- Roque Morán Galaz, 8.- Juan Galaz Romero, 9.- Francisco Galaz Ayón, 10.- Juan Sauri Villalobos, 11.- Jesús Rodríguez Villasecas, 12.- Lázaro Romero Moreno, 13.- Carlos Romero Palomino, 14.- Fermín Morán Aguayo, 15.- Guadalupe Morán Valenzuela, 16.- Eduardo Morán Galaz, 17.- Isidra Morán Aguayo, 18.- Jesús Martín Morán Terán, 19.- Vicente Ruiz Martínez, 20.- Manuel Ruiz Acosta, 21.- Loreto Morán Galaz, 22.- Luis Morán Aguayo, 23.- Ramón Galaz Morán, 24.- Francisco Javier Tines Romero, 25.- Miguel Romero Romero, 26.- José Romero Figueras, 27.- Jesús Héctor Romero Figueras, 28.- José Guadalupe Romero Figueras, 29.- Francisco Javier Romero Figueras, 30.- Martín Galaz Figueras, 31.- José Ruiz Martínez, 32.- Joaquin Tines Romero, 33.- Cruz Armando Solís Quintana, 34.- Jesús Pedro Romero Campoy, 35.- Alejandro Molina Galaz, 36.- Juan Molina Galaz, 37.- Arturo Terán Villasecas, 38.- Jesús Francisco Terán Moreno, 39.- Loreto Terán Moreno, 40.- Ramón Ruiz Martínez, 41.- Jesús Lindor Ruiz Galaz, 42.- Martín Ruiz Galaz, 43.- Alberto Galaz Morán, 44.- Leopoldo Galaz Rodríguez,



45.- Mario Alberto Galaz Rodríguez, 46.- Antonio Galaz Alegria, -  
 47.- Roque Galaz Arvizu, 48.- Ignacio Jaime Mendoza, 49.- José -  
 Juan Terán Terán, 50.- Francisco Terán Madrid, 51.- José Jaime -  
 Mendoza, 52.- Jesús Francisco Jaime Terán, 53.- José Terán Terán -  
 54.- Alberto Morán Galindo, 55.- Arnaldo Morán Valencia, 56.- José  
 Galaz Villasecusa, 57.- Israel Terán Madrid, 58.- Marián Terán -  
 Villa Escusa, 59.- Gilberto Terán Dávila, 60.- Ramón Terán Dávila,  
 61.- Juan Bosco Terán Madrid, 62.- José Villasecusa Romero, 63.-  
 Jesús Villasecusa Romero, 64.- Rogelio Francisco Valencia Terán, -  
 65.- Cipriano Lugo Ruiz, 66.- Manuel Rogelio Lugo Morelas, 67.- -  
 Jorge Luis Lugo Morelas, 68.- Ricardo Lugo Morelas, 69.- Eligio --  
 Lugo Ruiz, 70.- Manuel Terán Madrid, 71.- Angel Morán López, 72.-  
 Enrique Laborín Moreno, 73.- Víctor Manuel Morán Romero, 74.- Teo-  
 doro Montoya Monge, 75.- Gildardo Montoya Grijalba, 76.- Juan Va-  
 lenzuela Aguayo, 77.- José Valenzuela Galaz, 78.- Cosme Romero -  
 Palomino, 79.- Gilberto Ayala Coronado, 80.- Juan Manuel Galaz -  
 Valencia, 81.- Juan Manuel Galaz Galaz, 82.- Manuel Valenzuela -  
 Galaz, 83.- Alfonso Valencia Laborín, 84.- Javier Valencia Solís,-  
 85.- Antonio Terán Villasecusa, 86.- Manuel Danzós Moreno, 87.- -  
 Jesús Romero Palomino, 88.- Loreto Ruiz Acosta, 89.- Juan Valencia  
 Laborín, 90.- Francisco Valencia Galaz, 91.- Manuel Ruiz Galaz, -  
 92.- Feliciano Madrid Galaz, 93.- Jesús Morán Romero, 94.- Francis-  
 co Martín Morán Loreto, 95.- Luis Aguayo Romero, 96.- Manuel Romero  
 Romero, 97.- Eleazar Montoya, 98.- Jesús Villasecusa Escalante,  
 99.- Humberto Villasecusa Valencia, 100.- Santiago Morán Valenzuela.

101.- Trinidad Lugo Aguayo, 102.- Nicolás Lugo --  
 Quintana, 103.- Florentina Romero Galaz, 104.- José Lugo Galaz, --  
 105.- Guadalupe Aguayo Yápis, 106.- Sergio Aguayo Romero, 107.- -  
 Carmelo Carbajal Murrieta, 108.- Abraham S. Valenzuela Terán, -  
 109.- J. Jesús Duarte Dorame Madrid, 110.- José Figueras Valenzue-  
 la, 111.- José Solís Muñoz, 112.- José Solís Valenzuela, 113.- -  
 Gildardo Moreno Galaz, 114.- Jorge García López, 115.- Roque Dan-  
 zós Romero, 116.- José Francisco Sierra Valencia, 117.- Bernardi-  
 no Galaz Galaz, 118.- Juan Moreno García, 119.- Simón Aguayo Romo-  
 ro, 120.- Guadalupe Mendoza Valenzuela, 121.- Filiberto Lugo Ruiz,  
 122.- Miguel Angel Ayala Morán, 123.- Manuel Morán Aguayo, 124.- -  
 Ildiro Lugo Ruiz, 125.- Manuel Loreto Galaz, 126.- Jesús Romero -  
 Córdoba, 127.- Ignacio Romero Morán, 128.- Refugio Romero López,-  
 129.- Manuel Valenzuela García, 130.- Apolonia Valenzuela García,  
 131.- José Romero Murrieta, 132.- Elicse Romero Romero, 133.- ---  
 Emilio Ayón Félix, 134.- Juan Romero Leyva, 135.- Jesús Acosta --  
 Ayala, 136.- Guadalupe Figueras Morán, 137.- Marcos Galaz Morales,  
 138.- Carmelo Romero Valenzuela, 139.- Alfonso Romero Laborín, -  
 140.- Jesús Figueras Murrieta, 141.- Jesús Careaga Valencia, 142.-  
 José Ceriano Valenzuela, 143.- Hipólito Coronado Romero, 144.- -  
 Manuel Laborín Montoya, 145.- Juan Morán Valenzuela, 146.- José -  
 Villasecusa Hurtado, 147.- Manuel Valenzuela Morán, 148.- Guadalu-  
 pe Luzañilla Loreto, 149.- Raymundo Figueras Morán, 150.- J. de -  
 la Cruz Miranda, 151.- Lengina Ayala Loreto, 152.- Loreto Serrano  
 Yáñez, 153.- Loreto Morán Aguayo, 154.- Miguel Galaz Valencia, -  
 155.- Eduardo Moreno, 156.- Francisco Moreno, 157.- José Córdoba-  
 Galaz, 158.- J. Jesús Ruiz Romero, 159.- Cayetano Lugo Aguayo, -  
 160.- Víctor Manuel Morán, 161.- Teodoro Valencia Ortiz, 162.- -  
 Manuel Romero Romero, 163.- José María Romero Galaz, 164.- Pedro-  
 Murrieta Montoya, 165.- Francisco Figueras Murrieta, 166.- Jeróni-  
 mo Romero Romero, y 167.- Jesús Galaz.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo-  
 Agrario, emitió su Dictamen el 26 de noviembre de 1980 en el sen-  
 tido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO UNICO.- Que la Comunidad de que se --  
 trata comprobó decididamente estar en posesión de sus terrenos comu-  
 nales en forma pacífica, pública y continua desde tiempo inmemo-  
 rial; y además dicho poblado no tiene conflicto por límites con -  
 los colindantes, por lo que precede reconocer y titular correcte-  
 mente a favor del poblado de "Sacadehuachi", ubicado en el Muni-  
 cipio de Sacadehuachi, Estado de Sonora, una superficie de - -  
 11,005-18-94 Has. de agostadero cuyas colindancias y linderos ---  
 son los siguientes: " Del punto 0 y de izquierda a derecha del --  
 caminoamiento llevado a cabo por el comisionado, se parte hacia el  
 punto 1 con un rumbo general NW y una distancia aproximada de - -  
 241.00 mts., de este punto y con rumbo general NW y distancia de -  
 781.00 mts., se llega al vértice 2; del anterior punto y con rum-  
 bo general ligeramente al NE se llega al punto 4 pasando por el -

punto 3, con una distancia de 1,017.00 mts., los puntos antes descritos colindan a la derecha con el terreno denominado "El Alcaparroz", y a la izquierda con terrenos de la comunidad que nos ocupa, del punto 4, anteriormente descrito se llega al vértice 5, con un rumbo general NE y distancia de 598.00 mts., de este punto se llega al vértice 11; pasando antes por los puntos 6, 7, 8, 9, 10; con un rumbo general hacia el NW y distancia de 1,415.00 mts. se llega al vértice 13, pasando antes por el punto 12; los puntos antes descritos lindan a la derecha con la propiedad denominada "Los Cisnientos", y a la izquierda con la comunidad. Del punto 13, antes descrito y con un rumbo general hacia el NW, se llega al vértice 20, con una distancia aproximada de 3,392.00 mts.; lindando estos puntos del 13 al 20 con el predio conocido como "Mina Nueva", de Donato Tinaso Tinaso, a la derecha, y a la izquierda con terrenos de la comunidad. Del punto 20 y con un rumbo general hacia el NW, se pasa por los puntos 21, 22, 23, 24, 25, 26, para llegar al punto 27, con una distancia de 3,398.00 mts.; lindando los anteriores puntos a la derecha con el predio conocido como "La Tinaja" y a la izquierda con terrenos de la comunidad. Del vértice antes descrito y con rumbo general al SW, se llega al vértice 34, pasando antes por los puntos 28, 29, 30, 31, 32 y 33, con una distancia de 3,301.00 mts.; lindando estos puntos del 27 al 34 a la derecha con el predio denominado "El Baviano" y a la izquierda con terrenos comunales. De este punto y con rumbo general hacia el SW se pasa por los puntos 35, 36 y 37, para llegar al vértice 38, con una distancia de 1,638.00 mts., colindando los anteriores puntos a la derecha con el terreno conocido como "El Tapiro", y a la izquierda con la comunidad. Del punto antes descrito y con rumbo general ligeramente al SW se llega al vértice 43, pasando para esto por los puntos 39, 40, 41 y 42 con una distancia de 2,029.00 mts... Del punto antes descrito y con una distancia de 303.00 mts., se llega al vértice 44, con un rumbo general al SE, de este punto se parte para llegar al vértice 45, con un rumbo general al SE y una distancia de 390.00 mts., del punto anterior se llega al vértice 46 con una distancia de 488.00 y un rumbo general hacia el SW; del anterior punto antes descrito y con un rumbo general hacia el SE se llega al punto 54, con una distancia aproximada de 3,900.00 mts., pasando en el anterior recorrido por los puntos 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, respectivamente. De los puntos anteriormente descritos, desde el 43 hasta este último, colinda a la derecha con terrenos de la familia Sierra, siendo éstos conocidos como "La Palmaite", "Cueva Amerilla", y "El Baviano", y a la izquierda de este camino colinda con los terrenos comunales. Del punto 54 y con rumbo general hacia el SE se llega al vértice 55, con una distancia de 471.00 mts., de este punto y con rumbo general hacia el SE, se llega al vértice 56, con una distancia de 658. mts. De este punto se continúa rumbo al SE con una distancia de 315.00 mts., para llegar al vértice 57, de este punto se llega al vértice 58, con un rumbo hacia el SE y una distancia de 500.00 mts., de este punto se continúa hacia el SW, con una distancia de 450.00 mts., para llegar al vértice 59, del vértice 54, hasta este último 59, se encuentra a la derecha terrenos conocidos como "Los Apaches", y a la izquierda terrenos de la Comunidad. Del anterior punto descrito, y con rumbo general hacia el SE se llega al vértice 66, pasando por los puntos 60, 61, 62, 63, 64 y 65 con una distancia aproximada de 4,111.00 mts., los anteriores puntos colindantes a la derecha con el predio conocido como "Moynadehuechic" y a la izquierda con terrenos de la comunidad que nos ocupa. Del punto 66 y con rumbo general hacia el NE se llega al vértice 68, con una distancia de 1,071.00 mts., pasando por el vértice 67; del punto 68 y con rumbo NE se llega al vértice 70, con una distancia de 835.00 mts., pasando para llegar a éste, por el punto 69; del punto 70 antes descrito y con rumbo general hacia el SE, se llega al vértice 75, con una distancia de 1,794.00 mts., del punto 66 al 75, se colinda a la derecha con terrenos denominados como "El Gavilancito", y a la izquierda con terrenos comunales. Del punto 75, se llega al vértice 76, con un rumbo general NE y distancia de 302.00 mts, de este punto se llega al vértice 77, con una distancia de 382.00 mts., y rumbo general al NE. Del punto 77, se llega al vértice 78, con un rumbo general hacia el NE, y una distancia de 219.00 mts., del punto 75 al 78, colinda a la derecha con el predio denominado "Chino Lloroso", y a la izquierda con terrenos comunales. Del punto 78 antes descrito, y con rumbo general hacia el NW se llega al vértice 81, con una distancia aproximada de 1,271.00 mts, pasando por los puntos 79 y 80 del anterior punto descrito y con rumbo general hacia el NE se llega al punto 89, con una distancia

de 3,215.00 mts., pasando para llegar a éste por los puntos 82, - 83, 84, 85, 86, 87 y 88 respectivamente. Del punto 70 al 79 colinda a la derecha con terrenos conocidos como "El Saucito", y a la izquierda con terrenos comunales. DEL último punto descrito 89, se llega al vértice 90, con un rumbo general al NW y distancia de -- 456 mts., de este punto y con un rumbo general hacia el NW se llega al vértice 91, con una distancia de 658.00 mts., de este punto con rumbo al NE, se llega al vértice 92, con una distancia de - - 375.00 mts., de este punto se partió para llegar al vértice 93, - con un rumbo general hacia el NE y una distancia de 320.00 mts., - de este último punto descrito, se llega al vértice "0", punto de partida del caminamiento realizado con una distancia de 342.00 - mts., y hacia el NE, del punto 89 hasta el "0", colinda hacia la derecha con terrenos del predio "Agua Nueva" y a la izquierda -- con la comunidad que nos ocupa".

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 356 - al 365, 4o. transitorio y demás relativos de la Ley Federal de -- Reformas Agraria, 3o. y 4o. del Reglamento para la Tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se resuelve:

PRIMERO.- Se reconoce y titula correctamente a - - favor del poblado "Bacadehuachi", Municipio de Bacadehuachi, del Estado de Sonora, una superficie total de 11,005-18-94 Hec., - - (Once Mil cinco hectáreas, dieciocho áreas, noventa y cuatro - - centiáreas), de agostadero cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la cual - - servirá a la Comunidad promovente como título de Propiedad para - - todos los efectos legales.

La anterior superficie deberá ser localizada de -- acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma - - Agraria.

SEGUNDO.- Se declara que los terrenos comunales - - que se reconocen y titulan son inalienables, imprescriptibles e - - inembargables y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la Comunidad a que pertenecen se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

TERCERO.- En cumplimiento a lo que dispone el ---- Artículo 365 de la Ley Federal de Reformas Agraria, la Secretaría de la Reforma Agraria dentro de los 120 días posteriores a la ejecución de esta Resolución deberá efectuar los estudios y trabajos siguientes: económico y social para el desarrollo rural y bienestar de la Comunidad, los necesarios para resolver las dotaciones complementarias, o la adquisición de bienes para satisfacer las necesidades de la Comunidad; para la regularización de fundos legales y zonas de urbanización para el establecimiento de la parcela escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, en los - - términos señalados por la Ley invocada; y acerca de la producción para determinar el porcentaje que dentro del límite legal les - - corresponda pagar como impuesto predial.

CUARTO.- Publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional; y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución sobre Reconocimiento y Titulación de los Terrenos Comunales del poblado "Bacadehuachi", Municipio de Bacadehuachi, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley, notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo.-Rúbrica.-Cóncele: El Secretario de la Reforma Agraria, Javier García Panisqua.-Rúbrica.



Por Acuerdo del C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Sonora Certifico que la presente es copia fiel de su original.  
Hermosillo, Sonora, a 25 ABR. 1990  
Javier García Panisqua  
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCION DE CONTRATOS Y DERECHO DE VIA  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE PREDIOS  
103.401  
VGS'ggg.

884

México, D.F., a 26 de enero de 1990.

C. LIC. VICTOR CERVERA PACHECO  
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
CALZADA DE LA VIGA No. 1174, Bo. PISO  
COL. APATLACO, C.P. 09430  
C I U D A D .

El Gobierno Federal por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción de la carretera México-Nogales, tramo Hermosillo-Magdalena, en el Estado de Sonora.

De conformidad con lo establecido por los artículos 1o. fracción VI, 2o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación, la citada carretera es de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el artículo 21 -- del ordenamiento legal antes invocado, en concordancia con el artículo 1o. fracción II de la Ley de Expropiación.

Para ejecutar los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos pertenecientes al ejido "Magdalena", ubicado en el Municipio de Magdalena, Estado de Sonora, así como las --- construcciones e instalaciones que se encuentren en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 112 fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia del Ejecutivo Federal a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo; ofreciendo cubrir la indemnización que resulte de acuerdo al avalúo que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

A N E X O S .

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 230,000.00 m<sup>2</sup> comprendida en los kilómetros 183+200 al 186+700 y del kilómetro 186+700 al 187+500, del tramo Hermosillo-Magdalena, carretera federal (15) México-Nogales, cuyos datos técnicos se determinan en el plano de localización que se adjunta.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor del Gobierno Federal y de conformidad con lo establecido por el artículo 10 fracción X del Reglamento Interior de esta Secretaría, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible, y una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

ATENTAMENTE .  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. PEDRO CERVANTES CAMPOS.



SECRETARÍA DE LA

Por Acuerdo del C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Sonora Centinela que se presenta es copia fiel de su original.  
Hermosillo, Sonora a 26 ABR. 1990

El Sub Delegado de Asuntos Agrarios  
LIC. J. F. MARRIQUENA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

SEÑOR JOSE GONZALO CASTILLO ESTRELLA, - PROMOVIO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 994/89 DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL PARA ACREDITAR LA ADQUISICION POR PRESCRIPCION POSITIVA Y CONVERTIRSE EN PROPIETARIO, DE UN BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 270 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, CON 10 METROS CON LA SEÑORA GUADALUPE BUELNA DE RUIZ; AL SUR, CON 10 METROS CON CALLE MANZANILLO; AL ESTE, CON 27 METROS CON EL SEÑOR ANTONIO GUTIERREZ IBARRA; AL OESTE, CON 27 METROS CON EL SEÑOR JOSE MARIA GUERRERO ROSAS. SEÑALANDOSE LAS 12.00 HORAS DEL DIA 13 DE JUNIO DE 1990 PARA LA RECEPCION Y DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA, HACIENDOSE PUBLICO LA DENUNCIA DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUMPLIENDOSE AL EFECTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 664, FRACCION III, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA NUESTRO ESTADO.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DEL  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE  
RUBRICA

A726 32 35 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ALAMOS, SONORA

## EDICTO :

PRESENTOSE ESTE JUZGADO JESUS NICOLAS SOTO MONTOYA, OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL OBJETO SE LE DECLARE PROPIETARIO POR PRESCRIPCION POSITIVA INMUEBLE RUSTICO DENOMINADO "LA NORIA", UBICADO COMISARIA DEL POTRERO DE ALCANTAR, ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE 11-03-00 HECTAREAS, COLINDANDO AL NORTE CON ARROYO "MANOJAQUI"; AL SUR, CON CAMINO CERRO COLORADO-CARRIZAL; AL ESTE, CON OSCAR VALENZUELA OCHOA; Y AL OESTE, CON ARROYO "MANOJAQUI". INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE A LAS ONCE HORAS, DIA DIEZ DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE 26/90.-

ALAMOS, SONORA, MARZO 27 DE 1990  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
P. LIC. JULIAN GARCIA ALVAREZ  
RUBRICA

A732 32 35 38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERNOSILLO, SONORA

## EDICTO :

MARIA TERESA RUIZ CHAVEZ DE PRECIADO - PROMOVIO INFORMACION AD-PERPETUAM, FIN DECLARE PRESCRITO A SU FAVOR TERRENO UBICADO COLONIA CENTRO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 179.26 METROS: NORTE, 8.28 LAURA RUIZ ARVIZU; SUR, 9.57 CALLE EVERARDO MONROY; ESTE, 10.58 y 11.25 METROS

LAURA RUIZ ARVIZU; OESTE, 21.99 METROS OSCAR TORRES. CONVOQUESE INTERESADOS A DEDUCIR DERECHOS. C. JUEZ SEÑALO 10.00 HORAS DEL 29 DE MAYO DE 1990 TENGA LUGAR ESTE JUZGADO RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. EXPEDIENTE 1766/89.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO  
RUBRICA

A751 32 35 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO : EXPEDIENTE NUMERO 214/90.- JUAN NABOR ORTIZ OSORIO, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE: SOLAR NUMERO 608 DEL II CUADRANTE, FUNDO LEGAL HUATABAMPO, SUPERFICIE 420 METROS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE. 20.00 METROS CALLEJON BENJAMIN HILL; SUR, 20.00 METROS PROPIEDAD DE LAURA MARTINEZ; ESTE, 21.00 METROS PROPIEDAD DE HUMBERTO CHIQUETE MORAN; OESTE, 21.00 METROS PROPIEDAD DE WENCESLAO BALDERAMA. TESTIMONIAL CELEBRASE 11 MAYO 1990, 12 HORAS.-

ABRIL 2, 1990.  
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ  
RUBRICA

A752 32 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR YOLANDA ARELLANO MARRUFO, CONTRA FRANCISCO GASTELUM LARA, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTES BIENES MUEBLES: UNA BASCULA MARCA OKEN, NUMERO DE SERIE 393 84, QUE CUENTA CON CINCO DISCOS (PESAS) DE COLOR AZUL.- UNA BASCULA MARCA FAIRBANKS MORSE GM-200, MOM-1-70, NUMERO X22- 5298, COLOR VERDE CON CAPACIDAD DE 500 KILOS.- UN ESCRITORIO DE OFICINA DE COLOR CAFE DE CUBIERTA DE MADERA, CON PATAS Y ESTRUCTURA DE FIERRO CROMADO, SIN MARCA NI IDENTIDAD NINGUNA A LA VISTA.- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES EXPEDIENTE 66/89.-

GUAYMAS, SONORA, MARZO 29 DE 1990  
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
C. LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO  
RUBRICA

A828 36 37 38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
CATALINA URQUIDEZ TERAN DE CONS, PROMO-  
VIO EXPEDIENTE NUMERO 490/90, ACREDITAR  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA CONVERTIRSE -  
PROPIETARIA LOTE 2, MANZANA 8, COLONIA  
CUMURIPA, SUPERFICIE 543.75 METROS CUA-  
DRADOS, COLINDANDO: NORTE, 14.50 METROS  
CALLE GALEANA; SUR, 14.50 METROS CON -  
JUAN BAUTISTA FLORES; ORIENTE, 37.50 -  
METROS CON ARGELIA VALENZUELA DE ENCI-  
NAS; PONIENTE, 37.50 METROS CON ROSA -  
VIVIAN. SEÑALANDOSE 13.00 HORAS MAYO 28  
DE 1990, RECEPCION INFORMACION TESTIMO-  
NIAL. HAGASE PUBLICO CUMPLIENDOSE ARTI-  
CULO 664, FRACCION III DEL CODIGO DE -  
PROCEDIMIENTOS CIVILES.-

CD. OBREGON, SONORA, ABRIL 11 DE 1990  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C. LIC.MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO  
RUBRICA

AB11 35 38 41

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE NUMERO 1442/86.- ALFONSO LA-  
RA CORRALES, PROMOVIO JUICIO DECLARATI-  
VO DE PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA,  
LOTE 21 DENTRO PREDIO "EL TALON" ESTE  
MUNICIPIO, CONSTANTE 92-80-25 HECTAREAS  
SIGUIENTES COLINDANCIAS: LOTE 19, POSE-  
SION REFUGIO SANCHEZ; SUR, LOTE 23 PO-  
SESION ALMA DELIA LOPEZ C.; ESTE, LOTES  
20 y 22 POSESION DE RAMON CASTILLO R. y  
LUIS CORRALES CARRAZCO; y OESTE, CON  
POSESION DE FEDERICO y CELESTINO CANTU.  
DIA 28 MAYO, 12.00 HORAS AÑO 1990, RE-  
CIBIRA INFORMACION TESTIMONIAL PROPUES-  
TA CITANDOSE QUIENES CREANSE DERECHO -  
DEDUCIRLO.-

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 18 DE 1990  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC.RENE OCHOA PIÑA  
RUBRICA

AB19 35 38 41

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SEÑORA CONSUELO MARTINEZ DE CORDOVA, -  
PROMOVIO INFORMACION AD-PERPETUAM FIN -  
SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR, TERRE-  
NO UBICADO EN AVENIDA CAMELIA NUMERO -  
392 CASI ESQUINA CON ARIZONA, DE LA CO-  
LONIA LUIS ENCINAS ESTA CIUDAD, CON SU-  
PERFICIE DE 223.00 METROS, SIGUIENTES -  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 10.00  
METROS CON AVENIDA CAMELIA; SUR, EN 10.  
00 METROS CON PROPIEDAD DE LUIS DANIEL  
SOLANA; ESTE, EN 22.50 METROS CON PRO-  
PIEDAD DE CONSUELO MARTINEZ; OESTE, EN  
22.50 METROS CON PROPIEDAD DE ALICIA -  
PAZ DE PAREDES. CONVOQUESE INTERESADOS  
A DEDUCIR SUS DERECHOS. C JUEZ SEÑALO -  
ONCE HORAS QUINCE DE JUNIO AÑO EN CURSO

TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, RECEP-  
CION INFORMACION TESTIMONIAL. EXPEDIEN-  
TE NUMERO 741/90.-

ABRIL 24 DE 1990  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. DELIA FONTES CORDOVA  
RUBRICA

AB22 35 38 41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :  
BENJAMIN GARCIA GAMEZ, PROMOVIDO VIA DE  
JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DECLA-  
RATIVO DE PROPIEDAD, A FIN DE QUE SE -  
DECLARE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE -  
CONSISTENTE EN SOLAR NUMERO 14, DE LA -  
MANZANA 124, CON SUPERFICIE 427. METROS  
CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y  
COLINDANCIAS: AL NORTE, CALLEJON MADERO  
AL SUR, AVENIDA PUEBLA; AL ESTE, CON -  
SOLAR NUMERO 12; y AL OESTE, CON SOLAR  
NUMERO 16.- INFORMACION TESTIMONIAL, -  
RECIBIRASE EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL  
AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS. EXPE-  
DIENTE NUMERO 337/89.-

CANANEA, SONORA, ABRIL 20 DE 1990  
SECRETARIA DE ACUERDOS PENAL EN  
FUNCIONES DE LO CIVIL  
C. MARIA ELENA LEON PARRA  
RUBRICA

AB24 35 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
C. RAMON MUÑOZ RAMOS, PRESENTOSE ESTE -  
JUZGADO, OFRECIENDO INFORMACION TESTI-  
MONIAL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EN -  
EL EXPEDIENTE NUMERO 170/90, OBJETO -  
JUSTIFICAR POSESION RESPECTO INMUEBLE -  
RUSTICO UBICADO EN EL PREDIO EL TOROBE-  
NE, COMISARIA DE SAN IGNACIO, NAVOJOA,  
SONORA, CON SUPERFICIE DE 3-40-40 HEC-  
TAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y -  
COLINDANCIAS: -

LADOS	DIST.	RUMBOS	COLINDANCIAS
0-1	276.76	N8°30'W	CAMINO A CA- MARCO.
1-2	123.00	N81°30'E	EJIDO SAN IG- NACIO.
2-3	276.76	S8°30'E	DREN. S.A.R.H.
3-0	123.00	N81°30'W	PEDRO VEGA

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION -  
COLINDANTES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS DIEZ HO-  
RAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO  
EN CURSO.-

MARZO 29 DE 1990  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C.MARIA CORONA BRISEÑO  
RUBRICA

AB26 35 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: VICENTE PEREZ FERRUZCA.- -  
RADIOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO,  
PROMOVIO C. FRANCISCA LARA VALENZUELA,  
HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA -  
DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION  
PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS  
Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VA-  
LER, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECI-  
BIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE -  
NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN  
LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRA-  
DOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRAS-  
LADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETA-  
RIA. EXPEDIENTE NUMERO 411/90.-

HERMOSILLO, SONORA, MARZO 27 DE 1990  
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA  
RUBRICA

A852 37 38 39

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL, SE PRESEN-  
TO JUICIO SUMARIO CIVIL (OTORGAMIENTO -  
ESCRITURA), EXPEDIENTE NUMERO 1860/87,  
PROMOVIDO POR CARMEN LIZARRAGA LIZARRA-  
GA VS. COMPAÑIA FRACCIONADORA CIVIL LI-  
MITADA. QUE PERSONA EN SU DOMICILIO, SE  
LLEVARA A CABO EMPLAZAMIENTO POR MEDIO  
DE EDICTOS, HACIENDOSELE SABER AL INTE-  
RESADO QUE DEBERA PRESENTARSE A VER, -  
CERTIFICAR A LA DEMANDADA, HACER VALER  
EXCEPCIONES SI LAS TUVIERA, EN EL TER-  
MINO DE TREINTA DIAS, QUE SE CITARAN AL  
DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION,  
CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO  
ASI, SE LE TENDRA POR ACUSADA LA REBEL-  
DIA Y POR PERDIDO PARA TODO EFECTO, DE-  
BIENNO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RE-  
CIBIR NOTIFICACIONES, EN ESTA CIUDAD.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 11 DE 1989  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ  
RUBRICA

A854 37 38 39

JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE  
1490/89, PROMOVIO BANCOMER, S.N.C., VS.  
HECTOR VALDEZ GONZALEZ. SEÑALARONSE ON-  
CE HORAS DIECISIETE DE MAYO PROXIMO, CE-  
LEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SI-  
GUIENTES BIENES: A)LOTE DE TERRENO -  
URBANO Y CONSTRUCCIONES, UBICADO EN -  
AVENIDA 5 DE MAYO NUMERO 206, DE MAGDA-  
LENA, SONORA, CON SUPERFICIE APROXIMADA  
DE 600.00 METROS CUADRADOS Y LAS SI-  
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL -  
NORESTE, EN 20.80 METROS CON PROPIEDAD  
DE MAGDALENA MALDONADO; AL NOROESTE, EN

32.90 METROS CON AVENIDA 5 DE MAYO; AL  
SURESTE, EN 32.90 METROS CON PROPIEDAD  
DE MARGARITA VIUDA DE URIAS; y AL SUR-  
OESTE, EN 22.30 METROS CON PROPIEDAD DE  
THELMA LEOS GALLEGOS.-VALOR: \$160'000.  
000.00.- B)LOTE DE TERRENO BALDIO, UBI-  
CADO EN AVENIDA OBREGON y ARROYO LA ZA-  
PATERA DE LA CIUDAD DE MAGDALENA, SO-  
NORA, CON SUPERFICIE DE 1356.60 METROS  
CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y -  
COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 41.55 ME-  
TROS CON ARROYO LA ZAPATERA; AL NOROES-  
TE, EN 44.30 METROS CON AVENIDA OBREGON  
AL SURESTE, EN 31.00 METROS CON PROPIE-  
DAD DE RAFAEL CAMOU; y AL SUROESTE, EN  
41.55 METROS CON PROPIEDAD DE ANGEL YA-  
ÑEZ.- VALOR: \$74'613,000.00.- C)JUEGO  
DE COMEDOR COLOR CAFE, COMPUESTO POR -  
VITRINA, MESA RECTANGULAR Y SEIS SILLAS  
VALOR: \$1'550,000.00.- D)JUEGO DE SALA  
COMPUESTO DE DOS SOFAS DE DOS Y TRES -  
PLAZAS, FORRADOS TERCIOPIANA. VALOR: -  
\$850,000.00.- E)JUEGO DE MESAS PARA -  
SALA, DE MADERA, COLOR CAFE.- VALOR: -  
\$300,000.00.- F)DOS SILLAS PARA SALA,  
UNA FIJA Y UNA MECEDORA, EN MADERA CO-  
LOR CAFE.- VALOR: \$250,000.00.- G)CO-  
CINA INTEGRAL, COMPUESTA POR ALACENA -  
SUPERIOR Y ALACENA INFERIOR DE MADERA,  
COLOR CAFE, CUBIERTA DE FORMICA BLANCA.  
VALOR: 2'500,000.00.- H)TELEVISION A -  
COLOR MARCA TOSHIBA, CON PANTALLA DE -  
19".- VALOR: \$200,000.00.- I)VIDEOCA-  
SETERA MARCA TOSHIBA, TIPO VHS.- VALOR:  
\$350,000.00.- J)JUEGO DE RECAMARA DE -  
MADERA TIPO COLONIAL, COMPUESTA POR CA-  
BECERA QUINK SIZE, UN BURO Y TOCADOR.-  
VALOR: \$1'250,000.00.- SIRVIENDO DE BA-  
SE REMATE LA CANTIDAD DE: \$241'863,000.  
00 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MI-  
LLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL -  
PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL CU-  
BRA DOS TERCERAS, DE DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 23 DE 1990  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO  
RUBRICA

A856 37 38 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 809/89, RE-  
LATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL -  
PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JUAN AR-  
MANDO IBARRA TORRES, CONTRA PEDRO MEDI-  
ANA ARGUELLES, SE ORDENO SACAR A REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN  
MUEBLE: UNA CAMIONETA MARCA "DODGE", -  
PICK-UP, MODELO 1978, CON NUMERO DE SE-  
RIE VDA9T947318, COLOR ROJO, SIN PLACAS  
DE CIRCULACION, CON MOTOR TOTALMENTE -  
DESARMADO, SIN LLANTAS, CARROCERIA EN -  
MAL ESTADO. SE CONVOCA A POSTORES Y -  
ACREEDORES PARA AUDIENCIA DE REMATE, A  
LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE  
MAYO DEL PRESENTE AÑO; FINCANDOSE REMA-  
TE EN CANTIDAD QUE CUBRA DOS TERCERAS

PARTES DE: CUATRO MILLONES QUINIENTOS - MIL PESOS.-

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. GASTON GONZALEZ SIQUEIROS  
RUBRICA

A858 37 38 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: MARGARITO UREÑO BACA.-RADI- COSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PRO- MOVIO: JOSEFINA IRANE DOMINGUEZ, HACIEN- DOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A - PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA - CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y - EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR - NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HA- CERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS - PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A - SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EX- PEDIENTE NUMERO 345/90.-

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA  
RUBRICA

A861 37 38 39

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMO- NEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 335/88, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR INDUSTRIALIZADORA DE CAR- NES DE SONORA, S.A. DE C.V. EN CONTRA - DE RAFAEL PAVLOVICH CAMOU, LA C. JUEZ - SEGUNDA DEL RAMO CIVIL, LIC. GUADALUPE AMPARO VERDUGO PALACIOS, MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA Y AL MEJOR POSTOR, LOS BIENES MUEBLES SIGUIENTES : UNA LAVADORA AUTOMATICA MARCA WHITE - WESTINGHOUSE.- UN COMEDOR DE MADERA - COLOR CAFE OSCURO, CON SIETE SILLAS.- UN JUEGO DE LAMPARAS STOREWERE, MODELO 1301 CnG-\$28.- UNA MESA LATERAL CON - BASE DE LATON.- UNA MESA DE CENTRO DE MADERA COLOR CAFE.- UN JUEGO DE SALA - DE TRES PIEZAS, CON UN SILLON PARA TRES PERSONAS, OTRO PARA DOS PERSONAS Y OTRO INDIVIDUAL.- UNA LAMPARA DE PIE COLOR DORADO, CON UNA REJA DE VIDRIO CIRCULAR DOS CUADROS, CON APARENTEMENTE ACUARE- LAS DE COLORES AZUL, ROSA, LILA Y BLAN- CO.- UNA BANCA TIPO JARDIN.- UN JUEGO DE MESA Y ESPEJO.- UN BAUL RUSTICO DE MADERA.- UN JUEGO DE SEIS CUADROS DE - GALERIA CESSARETY.- UNA MESA LATERAL - DE MADERA RUSTICA, COLOR CAFE CLARO.- UN TAPETE DE LANA, CON RECTANGULOS DE COLORES BLANCO, CAFE CLARO Y AZUL VERDE UN TELEVISOR DE APROXIMADANTE 20 PULGA- DAS, MARCA SONY, CONTROL REMOTO, NUMERO DE SERIE 684346.- UN APARATO SATELITE RECEIVE VST-3000, MARCA UNIDEN, NUMERO DE SERIE 53003303.- UN LOCALIZADOR DE

SATELITE TRECKER II PLUS, SERIE NUMERO 52813937.- UNA ENCICLOPEDIA DE 20 TO- MOS, GROLLIER.- UN ESTEREO CIADRAFONICO PANASONIC DE DOS BOCINAS, COMPUESTO DE TOCACINTAS, RADIO ESTEREO AM-FM, TOCA- DISCOS MODELO SB14, SERIE NUMERO R7-110 820.- UN TOSTADOR AUTOMATICO DE 120 - VOLTIOS, MODELO 5262, MARCA TOASTMASTER DE LUJO. OVER BOILER.- UNA OLLA ELEC- TRICA MARCA RIVAL CROCK - PUT, SLOW - COOKER.- UN ESTANTE DE PINO, IMITACION BAMBU.- UN PAR DE CUADROS DE MADERA, - CON DOS FIGURAS DE MADERA.- UN RELOJ - DE PARED, MARCA CARPAO, DE CUARZO.- UN CUADRO DE MADERA CON LAMINA DE VIDRIO, CON FIGURA DE MICKEY MOUSE.- UN ABANI- CO DE MESA RECORD, TRES VELOCIDADES.- - UN ABANICO DE MESA MARCA JANGO, TRES - VELOCIDADES, NUMERO 091795.- LAVADORA DE MARCA WHITE WESTING HOUSE, MODELO La 500JKDS, SERIE LLF 15025, COLOR CREMA.- TELEVISOR MARCA HITACHI, MODELO CT2076W CON SERIE NUMERO 880013358, DE 20 PUL- GADAS APROXIMADAMENTE.- COLUMPIO TUBU- LAR DE TRES ASIENTOS, COLOR BLANCO, IN- FANTIL, DE APROXIMADAMENTE DOS METROS - DE ALTO.- CREDENZA ESCRITORIO, CON VI- TRINA DE DIEZ CAJONES DE CEDRO, APAREN- TEMENTE, DOS PUERTAS MOLDEADAS, DE SEIS DIVISIONES CADA UNA Y TERMINA EN COPETE DE 2.5 METROS APROX. EN LO ALTO.- LAMPARA DE COLOR BLANCO CON AZUL Y FI- GURAS CHINAS, ALTURA APROXIMADA DE 60 - CENTIMETROS.- RADIO RELOJ MARCA UNITEX SERIE NUMERO 131, AM-FM, ELECTRONICO.- ASPIRADORA MARCA HOOVER, MODELO U-4401, SERIE NUMERO 00030515, CONVERTIBLE.- - CAFETERA DORADA, COMPUESTA DE DOS TAZO- NES.- JARRON Y CHAROLA, APARENTEMENTE NUEVOS.- PLATO COLOR PLATA, CON TAPA- DERA DE VIDRIO, APARENTEMENTE NUEVO.- - BOTANERA PLATEADA.- GALLETERA DORADA - CON TAPADERA DE VIDRIO.- RELOJ DE PA- RED, MARCA SUNBEAM, REDONDO, DE CUARZO. JUEGO DE MESA INFANTIL, DOS SILLAS Y - MUEBLE, CON LOGOTIPOS DE MICKEY MOUSE, CON UN RELOJ DIBUJADO EN EL CENTRO DE LA MESA.- ANTENA PARABOLICA EQUIPADA - CON AMPLIFICADOR DE BAJO RUIDO, MODELO 7710 (CHAPARRAL). EL PLATO MIDE ONCE - PIES DE DIAMETRO. BRAZO AUTOMATICO PARA LOCALIZAR SATELITE.- PORTA REVISTAS DE BAMBU, DE APROXIMADAMENTE 25 CENTI- METROS DE ALTURA.- TAPETE DE 50x30 CEN- TIMETROS.- ABANICO DE MADERA, 60 CEN- TIMETROS DE ANCHO APROXIMADAMENTE, HE- CHO EN CHINA, CON UN PAJARO DE COLORES CON PAISAJES.- FIGURA DE PALOPIERRO EN FORMA DE MANO.- PORTA PLUMAS CON FIGURA DE HOMBRE, HECHO CON TORNILLOS Y BUJIAS BASE DE MADERA DE FORMA RECTANGULAR. NO TIENE LA PLUMA.- ADORNO OCTAGONAL, CO- LOR AZUL Y ROSA, CON UNA FLOR Y UN PA- JARO AL CENTRO, CON BASE DE PLASTICO - NEGRO.- ADORNO CON BASE DE MADERA CIRCULAR, CON ARCO DE FIERRO DORADO, CON ADORNO CIRCULAR SUSPENDIDO DEL ARO.- - JUEGO DE PLATOS, COMPUESTO DE TRES, RE- DONDOS Y PLATEADOS.- CUATRO CHAPAS - AMERICANAS MARCA SCHAGE, NUEVAS, APAREN- TEMENTE.- LIBROS, DIVERSOS TITULOS,



APROXIMADAMENTE 19.-- MASCARA DORADA -  
CON FIGURA DE CABEZA DE DRAGON, DE FIE-  
RRO, APARENTEMENTE.-- DOS CUADROS DE -  
MADERA, DE 20x20 CENTIMETROS, APROXIMA-  
DAMENTE.-- LAMPARA DE MANO MARCA RAY-O'  
VAC, NEGRA CON ROJO.-- JUEGO DE PLATOS  
CON DOS VASOS DE TAPADERA DORADA.-- FI-  
GURA DE BARCO, DE FIERRO APARENTEMENTE,  
DORADA.-- JARRON CHICO, ESTILO CHINO.--  
ADORNO DORADO.-- ADORNO DE CARACOL -  
BLANCO, RAYADO CON CAFE, CON BASE DE -  
PLASTICO.-- JUEGO DE VASOS COLOR BLANCO  
NUEVOS, APARENTEMENTE.-- CUADRO DE MA-  
DERA CON UN RIO Y VISTA A LA REPRESENTA-  
CION DE UNA CIUDAD, DE 1 METRO POR 80  
CENTIMETROS.-- JUEGO DE SALA DE DOS -  
PIEZAS, DE MADERA COLOR CAFE, CON COJINE-  
S A RAYAS DE TELA DE TOALLA, COLORES  
NEGRO, AMARILLOS DIVERSOS Y NARANJA, PA-  
RA TRES Y UNA PERSONA.-- AL EFECTO OR-  
DENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR A POS-  
TORES POR ESTE CONDUCTO Y SEÑALO LAS -  
ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA, PARA QUE LA -  
MISMA TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE -  
JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE PARA LA SU-  
BASTA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL -  
AVALUO PERICIAL DE LA CANTIDAD DE: \$16'  
593,000.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIEN-  
TOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.  
N.).--

HERMOSILLO, SONORA, MARZO 5 DE 1990  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. GUADALUPE FELIX RINCON  
RUBRICA

A862 37 38 39

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA  
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 889/89, RELATI-  
VO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMO-  
VIDO POR MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA, -  
APODERADO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.  
EN CONTRA DE S.P.R. DE R.I., EL SOL DEL  
DESERTO, C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS  
DEL DIA DOCE DE JULIO AÑO EN CURSO, TEN-  
GA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA  
ALMONEDA, DE LOS SIGUIENTES BIENES: -  
PORCION NOROESTE DE LA FRACCION NORTE -  
DEL LOTE NUMERO CINCO DE LA COLONIA -  
COAHUILA, CON SUPERFICIE DE 15,000.00 -  
METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDI-  
DAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 150.00 -  
METROS CON CARRETERA A COLONIA NUEVO -  
LEON; SUR, 150.00 METROS CON TERRENOS -  
DE LA MISMA FRACCION; ESTE, 100.00 ME-  
TROS CON CARRETERA A SAN LUIS-RITO; -  
OESTE, 100.00 METROS CON TERRENO DE LA  
MISMA FRACCION. EL INMUEBLE ANTERIOR-  
MENTE DESCRITO, SE UBICA EN SAN LUIS -  
RIO COLORADO, SONORA. VALOR COMERCIAL -  
SEGUN AVALUO: \$40'500,000.00.-- TRACTOR  
JOHN DEERE 4840, CON RODADO DOBLE, SE-  
RIE NUMERO 00709RON. \$56'587,300.00.--  
TRACTOR JOHN DEERE 4630, CON RODADO -  
DOBLE, SERIE NUMERO 003370R\$28'364,800.  
00.-- TRACTOR JOHN DEERE 4010, CON RO-  
DADO SENCILLO, SERIE NUMERO T36795.

\$10'673,400.00.-- PEPENADORA DE ALGODON  
MARCA ROOD JOTTON HERVESTER, SERIE NU-  
MERO N2538-63. \$3'376,200.00.-- PAILA  
(CANALERA) MARCA UNIVERSAL, SIN NUME-  
RO DE SERIE. \$1'573,800.00.-- FERTILI-  
ZADORA MARCA PIERCE DE 4 SURCOS. \$622,  
400.00.-- DRILA FERTILIZADORA MARCA MC'  
CORMICK. \$622,500.00.-- CULTIVADORA -  
GALLITINA MARCA KELLY, 4 SURCOS, SERIE  
NUMERO 0282. \$2'445,200.00.-- ARADO  
MARCA CASE DE 4 REJAS, DE VOLTEO. \$3'  
726,900.00.-- CULTIVADORA MARCA LILLIS-  
TONE DE 4 SURCOS. \$3'139,600.00.-- ES-  
CREPA MARCA SOLAR, MODELO LS14, SERIE -  
NUMERO 101. \$3'528,800.00.-- EQUIPO DE  
NIVELACION DE RAYOS LASSER, MARCA UNI-  
VERSAL, MODELO LR1000, SERIE NUMERO 134.  
\$18'284,700.00.-- BANDA TRASPORTADORA -  
DE ANGULO DE FIERRO, RODILLO METALICO E  
INSTALACION DE FIERRO ESTRUCTURAL DE -  
0.90 DE ANCHO y 25.0 ML. \$10'213,600.00  
TRANSPORTADORA DE RODILLO METALICO, CON  
BASE DE ESTRUCTURA METALICA. \$10'738,  
400.00.-- TOLVA METALICA CON 5 MOTORES  
ELECTRICOS. \$12'602,100.00.-- SORTEADO-  
RA DE HORTALIZAS DE 5 M2.-- \$13'459,600.  
00.-- TANQUE DE LAVADO, INCLUYENDO -  
TRANSPORTADORA DE RODILLO DE 25.00 ML.  
\$11'223,800.00.-- SUBESTACION ELECTRICA  
FORMADA POR 3 TRANSFORMADORES DE 75 KVA  
CADA UNO.-- \$12'642,000.00.-- TRACTOR  
MARCA JOHN DEERE, MODELO 8630 H, SERIE  
NUMERO 003684-R. \$31'417,200.00.-- TRAC-  
TOR MARCA JOHN DEERE, MODELO 46640, DO-  
BLE RODADO, SERIE NUMERO 009903R. \$31'  
024,000.00.-- TRACTOR MARCA JOHN DEERE,  
MODELO 4440, DOBLE RODADO, SERIE NUMERO  
020652. \$43'528,100.00.-- TRACTOR MARCA  
INTERNACIONAL, MODELO 666, SERIE 2T5016  
8U015540. \$9'496,800.00.-- ARADO MARCA  
INTERNACIONAL, MODELO A-4600 DE 5 PUN-  
TAS DE VOLTEO, SERIE NUMERO 012512. \$6'  
098,800.00.-- MARCADOR DE SURCOS MARCA  
ORTHEMAN DE 5 SURCOS, SERIE NUMERO 0-  
106 DE 5 PUNTAS. \$6'240,800.00.-- DISCO  
MARCA JOHN DEERE, MODELO 355 DE 44 DIS-  
COS, SERIE NUMERO 01078A, TIPO 13-545.-  
\$12'563,400.00.-- CANALERA DE 10 PIES,  
MARCA UNIVERSAL, SIN NUMERO DE SERIE. -  
\$1'511,400.00.-- FERTILIZADORA CULTIVA-  
DORA MARCA ALLIS CHALMERS DE 4 SURCOS,  
SIN NUMERO DE SERIE. \$3'173,500.00.--  
FERTILIZADORA VOLADORA, MARCA FAMSA, SE-  
RIE NUMERO 49190738. \$675,000.00.-- BOR-  
DEADORA DE 3 PUNTAS DE 4 DISCOS POR -  
SECCION. \$1'604,400.00.-- CULTIVADORAS  
MARCA LILLISTONE DE 4 SURCOS, SIN NU-  
MERO DE SERIE. \$6'214,500.00.-- PIZCA-  
DORA DE ALGODON MARCA JOHN DEERE, MODE-  
LO 900H, SERIE NUMERO 0595-N. \$25'122,  
000.00.-- PIZCADORAS DE ALGODON, MARCA  
JOHN DEERE, MODELO 9910, SERIE Nos. 004  
0066-N y 004101-N. \$75'025,200.00.--  
TRILLADORAS MARCA NEW HOLLAND, MODELO -  
1500, SERIES Nos. 3903058, 3906023 y -  
3906279. \$29'124,000.00.-- TRILLADORA -  
MARCA NEW HOLLAND, MODELO TR70, SERIE -  
NUMERO 243405. \$15'560,100.00.-- TROQUE  
MARCA CHEVROLET, MODELO 1974, SERIE NU-  
MERO CC24V169799. \$2'016,000.00.-- TRO-  
QUE MARCA INTERNACIONAL, MODELO 1977,

SERIE NUMERO D0502FH215.\$1'356,500.00.-  
 PICK-UP MARCA CHEVROLET, MODELO 1986, -  
 NUMERO DE SERIE Y MOTOR, NO PROPORCIONADO.  
 \$8'666,900.00.- AUTOMOVIL CENTURY,  
 MODELO 1984. \$10'273,200.00.-  
 PICK-UP MARCA DODGE, MODELO 1972. \$2'  
 063,600.00.- TOTAL: \$526'580,500.00  
 CONSTRUCCIONES: \$426'820,000.00  
 INSTALACIONES ESPECIALES\$ 39'099,500.00  
 CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO  
 POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS  
 PARTES DE: \$1,033'000,000.00 M.N.  
 SEGUN AVALUO PERICIAL.-

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
 LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES  
 RUBRICA

AB63 37 38 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: RAUL NATERA DIAZ.- RADICOSE  
 JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO; PROMOVIO  
 PATRICIA MENDOZA MACIAS, HACIENDOSELE -  
 SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR -  
 DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR  
 DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES  
 QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALE DO-  
 MICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICA-  
 CIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO -  
 ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSO-  
 NALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE  
 H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU -  
 DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPE-  
 DIENTE NUMERO 84/90.-

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
 LIC. MARISELA VELASCO BAYON  
 RUBRICA

AB66 37 38 39

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

PRIMERA ALMONEDA. CONVOCATORIA REMATE.-  
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE  
 1249/89, PROMOVIO GUILLERMO MORENO FI-  
 GUEROA VS. ENRIQUE GUILLERMO MARTINEZ -  
 MELENDEZ. SEÑALARONSE DOCE HORAS CON -  
 TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE  
 MAYO AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR REMATE  
 PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: AUTO-  
 MOVIL MARCA FORD, TIPO TOPAZ, MODELO -  
 1984, SERIE NUMERO AL92BE-32263, REGIS-  
 TRO FEDERAL DE VEHICULOS NUMERO 7179071  
 COLOR BLANCO.- SIRVIENDO BASE REMATE: -  
 \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS  
 00/100 M.N.) PRECIO AVALUO PERICIAL Y  
 POSTURA LEGAL, CUBRA DOS TERCERAS PARTES  
 HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE POS-  
 TORES.-

MARZO 15 DE 1990

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
 LIC. MARIA GUADALUPE FELIX RINCON  
 RUBRICA

AB67 37 38 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 RAMO CIVIL  
 SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. ELISEO CALVILLO GARNICA.- JUZGADO -  
 PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIU-  
 DAD, RADICOSE ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO  
 NECESARIO), PROMOVIDO POR OLIVIA BARRA-  
 ZA VARGAS, EN CONTRA DE USTED, -  
 EMPLAZANDOSELE CONTESTE DEMANDA EN -  
 TREINTA DIAS, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA  
 CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIO-  
 NES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI,  
 LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER  
 PERSONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DE -  
 ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE EN  
 ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION.- EX-  
 PEDIENTE NUMERO 365/90.-

SAN LUIS R.C., SONORA, ABRIL 19 DE 1990  
 LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
 LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA  
 RUBRICA

AB37 36 37 38

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA  
 EXPEDIENTE 909/89, JUICIO EJECUTIVO -  
 MERCANTIL, PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE  
 MEXICO, S.N.C., CONTRA ADAN GONZALEZ -  
 LUZANIA. C JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA  
 ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: CAMION MARCA  
 FORD F-600, MODELO 1980, COLOR BLANCO.  
 MOTOR AC5JXG73872, SERIE F600189, CER-  
 TIFICADO DE REGISTRO FEDERAL DE VEHICU-  
 LOS 5439628, EQUIPADO CON TANQUE CON -  
 CAPACIDAD DE DIEZ MIL LITROS.- AL EFEC-  
 TO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR  
 POSTORES ESTE CONDUCTO. SEÑALO DOCE HO-  
 RAS DIA VEINTIUNO DE MAYO PRESENTE AÑO,  
 TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO -  
 BASE CANTIDAD DE: \$24'000,000.00 (VEIN-  
 TICUATRO MILLONES DE PESOS M.N.), Y -  
 POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCE-  
 RAS PARTES DICHA SUMA.-

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 28 DE 1990  
 EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
 LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES  
 RUBRICA

AB49 36 37 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO AL SEÑOR MARCOS FLORENCIO ORDUÑO MIRANDA.- POR AUTO DE FECHA - DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS - OCHENTA Y OCHO, RADICOSE ESTE JUZGADO - JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, EXPEDIEN- TE CIVIL NUMERO 12/88 PROMOVIDO POR - EMMANUELA MONGE MONTES CONTRA MARCOS FLORENCIO ORDUÑO MIRANDA, HACIENDOLE SABER DEMANDADO SE LE CONCEDE TREINTA DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, DE CON- TESTACION DEMANDA. COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION, ESTA SECRETARIA.-

SAHUARIPA, SONORA, ABRIL 27 DE 1990  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO  
RUBRICA

A872 38 39 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

AUTO FECHA CATORCE MARZO AÑO CURSO, RA- DICOSE ESTE JUZGADO JUICIO ORDINARIO - CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO - POR SANDRA LOURDES CORRAL LOPEZ EN CON- TRA DE VICTOR MANUEL CASTRO ESPINOZA. - DESCONOCERSE DOMICILIO DEMANDADO, SE - EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS, HACIENDOSE - SABER DEMANDADO TIENE TERMINO CUARENTA DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA, PARTIR UL- TIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO PARA CONTESTACION, ENCONTRARSE PODER ESTA - SECRETARIA, EXPEDIENTE 205/90; ICUAL- MENTE SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBI- DO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y PERSONALES SE LE HARAN CONFORME A DE- RECHO, ESTRADOS ESTE JUZGADO.-

NAVOJOA, SONORA, MARZO 23 DE 1990  
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. GASTON GONZALEZ SIQUETROS  
RUBRICA

A873 38 39 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: JUAN CARLOS ENRIQUEZ RANGEL RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO - PROMOVIDO POR MARTHA EVELIA GARCIA COR- DOVA, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE - TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PU- BLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, - OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TU- VIERE QUE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, - APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS - SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE - LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE No. 318/90.  
HERMOSILLO, SONORA, MAYO 2 DE 1990

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. MARISELA VELASCO BAYON  
RUBRICA

A881 38 39 40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 265/89, RELATI- VO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMO- VIDO POR UNION DE CREDITO AGRICOLA DE CAJEME, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA C. MARIA DOLORES OCHOA MONTES DE SALDIVAR, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO RUSTICO, CON SUPERFICIE DE 10- 27-52 HECTAREAS, LOCALIZADAS EN LA - FRACCION SUR DE LOS LOTES 1 y 2 y NORTE DE LOS LOTES 11 y 12 DE LA MANZANA 2322 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VA- LLE DEL YAQUI, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, - SONORA; CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS AL NORTE CON FRACCION NORTE LOTES 1 y 2 AL SUR CON FRACCION SUR LOTES 11 y 12; AL ESTE CON LOTES 2 y 12 y AL OESTE CON LOTES 1 y 11. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE - JUZGADO A LAS TRECE HORAS DIA VEINTIUNO DE MAYO AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUERA LAS DOS TERCERAS PAR- TES DE: \$46'238,400.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.N.).-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 6 DE 1990  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA  
RUBRICA

A885 38 39 40

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: CATARINO ASTORGA BELTRAN y FRANCISCA FERNANDEZ(SIC) LOPEZ.- RADI- COSE JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR SOCORRO FELIZ(SIC) LIZARRACA, HACIENDO- SELE SABER A LOS DEMANDADOS QUE TIENEN CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PU- BLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA Y - OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TU- VIEREN, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIU- DAD DONDE OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE - NOTIFICACIONES Y APERCIBIDOS DE NO HA- CERLO ASI, SUBSECUENTES Y AUN DE CARAC- TER PERSONAL, SE LES HARAN EN LOS ES- TRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS DE TRAS- LADO DISPOSICION, ESTA SECRETARIA.- EX- PEDIENTE NUMERO 1236/89.-

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. RENE OCHOA PIÑA  
RUBRICA

A893 38 39 40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EXPEDIENTE NUMERO 741/89 PROMOVIDO POR GERMAN LEONEL SOTELO RUIZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE MULTIBANCO - COMERMEX, S.N.C. EN CONTRA DEL SEÑOR - RAMON ANGEL DE LA VARA LIZARRAGA, SE - ORDENO SACAR A REMATE EN TERCERA Y PUBLICA ALMONEDA, SIN SUJECION A TIPO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 19 MANZANA 19, URBANIZABLE NUMERO 6, CON SUPERFICIE DE 400 METROS CUADRADOS Y LA CONSTRUCCION SOBRE EL EDIFICADO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 40 METROS CON LOTE 18; AL SUR CON 40 METROS CON LOTE NUMERO 20; AL ESTE (SIC) CON LOTE NUMERO 9 y CALLEJON DE POR MEDIO Y AL OESTE EN 10 METROS CON CALLE OTANCAHUI; EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 68190 DEL LIBRO 181, SECCION PRIMERA; SIENDO EL VALOR DE DICHO INMUEBLE LA CANTIDAD DE: \$51'299,960.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.-

CIUDAD OBTREGON, SONORA, ABRIL 19 DE 1990

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
BEATRIZ EUGENIA VALENCIA CORDOVA  
RUBRICA

A902 38 39 40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :  
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 564/88, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL - PROMOVIDO POR C. LIC. JULIAN GARCIA - MONTEON CONTRA ABEL HONORIO CAZAREZ - RUELAS, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES: UNA PANGA DE FIBRA DE VIDRIO TIPO BOA - DE 28 PIES DE LARGO, DE COLOR BLANCO - CON AMARILLO; UNA PANGA O LANCHAS DE PESCA TIPO BOA, DE FIBRA DE VIDRIO, BLANCA CON AMARILLO, DE 22 PIES DE LARGO; UN MOTOR PARA LANCHAS MARCA "MARINER", - COLOR AZUL, DE 55 CABALLOS DE FUERZA, - SERIE NUMERO 584167 y UN MOTOR PARA LANCHAS MARCA "YAMAHA", COLOR AZUL, DE 40 CABALLOS DE FUERZA Y SIN NUMERO DE SERIE. SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES PARA AUDIENCIA DE REMATE, A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, FINCANDOSE REMATE EN CANTIDAD QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.-

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ  
RUBRICA

A905 38 39 40

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 883/89, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO - POR EL C. LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA EN - CONTRA DE CECILIA GUERRERO NIEBLAS. EL C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN: UN AUTOMOVIL MARCA NISSAN 1600, TIPO SEDAN, CUATRO - PUERTAS, DE CUATRO CILINDROS, MODELO - 1987, NUMERO DE PLACAS VXII-666, CON - RINES DE LUJO, EN REGULARES CONDICIONES VALOR: \$10'500,000.00 (DIEZ MILLONES - QUINTIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR A - POSTORES, Y SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, - PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO; Y SERA POSTURA - LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO. PUBLIQUESE POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO "EL IMPARCIAL".-

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 24 DE 1990

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ  
RUBRICA

A906 38 39 40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBTREGON, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1288/87, PROMOVIDO POR BANPAIS, S.N.C. CONTRA - RODOLFO GOMEZ BRIONES y OTROS, ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA SOBRE LOTE - CINCUENTA, MANZANA CUATRO, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA CORTINA Y FINCA CONSTRUIDA, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 429.00 METROS CUADRADOS, SIENDO - POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$31'305,000.00 M.N. CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO. REMATE TENDRA LUGAR EN ESTE JUZGADO, DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, A LAS 10.00 HORAS. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.-

CIUDAD OBTREGON, SONORA, ABRIL 23 DE 1990

SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CARMEN DIAZ GALLARDO  
RUBRICA

A910 38 39 40

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE, PRIMERA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1469/89, PROMOVIDO POR LIC. GILBERTO VELDERRAIN OTERO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. - EN CONTRA DE FILOMENO RODOLFO IVICH MUÑOZ E INMOBILIARIA IMER, S.A. DE C.V., SEÑALANDOSE LAS 10.00 HORAS DEL DIA - DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA

ALMONEDA, DEL INMUEBLE SIGUIENTE: LOTES 30 y 31, MANZANA 27-D, CON SUPERFICIE DE 985.15 METROS CUADRADOS; COLINDA: AL NORTE 30.00 METROS CON LOTE 29; AL SUR 30.00 METROS CON LOTE 32; AL ESTE 35.04 METROS CON PROPIEDAD PATRONATO; AL OESTE 30.00 METROS CON CALLE CANCUN. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$39'406,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 24 DE 1990

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ  
RUBRICA

A912 38 39 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ARGELIA MACHADO BUSTAMANTE EN CONTRA DE JOSE CHAVEZ REYES Y C. ENCARGADO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD. ORDENOSE EMPLAZAR JOSE CHAVEZ REYES, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE DE CONTESTACION DEMANDA INSTAURADA SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER Y PARA QUE EN DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SUBSECUENTES INCLUIDAS CARACTER PERSONAL, SURTIRAN EFECTOS POR ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIAS SIMPLES DE TRASLADO SU DISPOSICION, ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 309/90.-

GUAYMAS, SONORA, ABRIL 23 DE 1990  
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. JOSE MIRANDA CANDELA  
RUBRICA

A915 38 39 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: JOSE ELEAZAR VALENZUELA VALDEZ.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO: FRANCISCA MAYBOCA MANZANARES; HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 789/90.-

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 23 DE 1990  
C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ M.

A918 38 39 40 RUBRICA

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1469/89 PROMOVIDO POR LIC. GILBERTO VELDERRAIN OTERO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.M.C. EN CONTRA DE FILOMENO RODOLFO IVICH MUÑOZ E INMOBILIARIA IMER, S.A. DE C.V., SEÑALANDOSE LAS 10.00 HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL INMUEBLE SIGUIENTE: FRACCION DE TERRENO, CON SUPERFICIE DE 20,000.00 METROS CUADRADOS; COLINDA: AL NORTE 35.00 METROS y 90.00 METROS CON INDUSTRIAS AGROPECUARIAS; AL SUR, 125.00 METROS CON CARRETERA; AL ESTE, 111.00 METROS CON INDUSTRIAS AGROPECUARIAS; AL OESTE, 240.00 METROS CON FRIGORIFICA Y EMPACADORA. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$240'000,000.00 (DOS CIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD MENCIONADA.-

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 24 DE 1990

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ  
RUBRICA

A913 38 39 40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1583/89, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C. EN CONTRA DE ROBERTO MENDIVIL BOJORQUEZ y MARIA DEL REFUGIO VILLARREAL DE MENDIVIL, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, LOTE 10, MANZANA 1, DE LA SEGUNDA AMPLIACION DE LA COLONIA CHAPULTEPEC, CON SUPERFICIE DE 160.31 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.; FIJANDOSE ONCE HORAS TREINTA Y UNO MAYO PROXIMO, TENGA VERIFICATIVO DILIGENCIA.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 6 DE 1990

EL PRIMER SECRETARIO  
LIC. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO  
RUBRICA

A920 38 39 40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 87/89, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C. EN CONTRA DE HILARIO RANGEL LOPEZ, ORDENOSE SACAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA, LOTE 4, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL BOSQUE, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE

286.00 METROS CUADRADOS Y FINCA CONS-  
TRUIDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDO-  
RES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA  
LAS DOS TERCERAS PARTES DE: CIENTO CUA-  
TRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL  
PESOS M.N., CON REBAJA DEL 20%, POR -  
TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA; FIJANDOSE  
ONCE HORAS VEINTIDOS MAYO PROXIMO, TEN-  
GA VERIFICATIVO DILIGENCIA.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 6 DE 1990  
EL PRIMER SECRETARIO  
LIC.DORA ALICIA NORIEGA CASTRO  
RUBRICA

A921 38 39 40

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECE-  
SARIO) PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE -  
FLORES LUCERO, EN CONTRA DE ASENCION -  
ZUÑIGA PAEZ. ORDENOSE EMPLAZAR ESTE UL-  
TIMO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE -  
TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PU-  
BLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA IN-  
TERPUESTA SU CONTRA, ASIMISMO PARA QUE  
DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICI-  
LIO ESTA CIUDAD, DONDE OIR Y RECIBIR -  
TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO  
QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUB-  
SECUENTES, INCLUIDAS CARACTER PERSONAL,  
SURTIRAN EFECTOS ESTRADOS DE ESTE JUZ-  
GADO. COPIAS SIMPLES DE TRASLADO SU -  
DISPOSICION ESTA SECRETARIA PRIMERA.  
EXPEDIENTE 319/90.-

GUAYMAS, SONORA, ABRIL 20 DE 1990  
EL C.SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C.LIC. JOSE MIRANDA CANDELA  
RUBRICA

A829 36 37 38

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECE-  
SARIO) PROMOVIDO POR PRAXEDES RUIZ, EN  
CONTRA DE ISIDRO VELAZQUEZ. ORDENOSE -  
EMPLAZAR ESTA(SIC) ULTIMO, PARA QUE EN  
EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS -  
PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE -  
CONTESTACION DEMANDA INSTAURADA SU CON-  
TRA; ASIMISMO DENTRO DE DICHO TERMINO,  
SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD, DONDE OIR  
Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES,  
APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO -  
ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, -  
AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SURTIRAN  
EFECTOS ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIAS -  
SIMPLES SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA  
PRIMERA. EXPEDIENTE NUMERO 277/90.-

A T E N T A M E N T E  
GUAYMAS, SONORA, ABRIL 2 DE 1990  
EL C.SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C.LIC. JOSE MIRANDA CANDELA  
RUBRICA

A832 36 37 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :  
POR AUTO DE FECHA NUEVE ABRIL AÑO CURSO  
RADICOSE ESTE JUZGADO, JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO, A BIENES DE AURORA -  
GARCIA MEDINA. EXPEDIENTE NUMERO 19/90,  
VECINA QUE FUE ESTA CIUDAD, CONVOCASE -  
PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES, SE -  
PRESENTEN DEDUCIR SUS DERECHOS. JUNTA -  
DE HEREDEROS VERIFICASE DIEZ HORAS -  
VEINTITRES DE MAYO PRESENTE AÑO, LOCAL  
ESTE JUZGADO.

SAHUARIPA, SONORA, ABRIL 11 DE 1990  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO  
RUBRICA

A810 35 38

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTA-  
RIO A BIENES DE FRANCISCO GUERRERO FE-  
LIX. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO  
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE -  
HEREDEROS, OCHO DE JUNIO A LAS NUEVE -  
HORAS DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EX-  
PEDIENTE NUMERO 835/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A815 35 38

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-  
TARIO A BIENES DE ENRIQUE ESCALANTE YA-  
ÑEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO  
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE -  
HEREDEROS, DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE  
MAYO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-  
DIENTE NUMERO 364/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. B.ENRIQUE TERAN SAAVEDRA  
RUBRICA

A817 35 38

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTA-  
RIO A BIENES DE FERNANDO OROZCO CARDE-  
NAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO  
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HERE-  
DEROS, TENDRA LUGAR 10.00 HORAS, 11 DE  
MAYO 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE  
NUMERO 590/90.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 19 DE 1990  
C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS  
C.LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS  
RUBRICA

A827 35 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 380/90, J. JESUS MARTINEZ TINOCO y GRACIELA HERNANDEZ, PROMOVIO J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO A SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: A).-FRACCION DE TERRENO LOCALIZADA EN LA COLONIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE MONTAÑO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 12.00 METROS CON NICOLAS HERZOG; SUR, 12.00 METROS CON POSESTON DE J. JESUS MARTINEZ TINOCO y GRACIELA HERNANDEZ; ESTE, 20.00 METROS CON CALLE MONTAÑO; OESTE, 20.00 METROS CON SINDICATO DEL I.M.S.S.; SUPERFICIE: 240.00 METROS.- B).-FRACCION DE TERRENO LOCALIZADO EN LA COLONIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE MONTAÑO DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CON SINDICATO DEL I.M.S.S. Y POSESION DE J. JESUS MARTINEZ TINOCO y GRACIELA HERNANDEZ; SUR, 20.00 METROS CON GUSTAVO MORENO DIAZ; ESTE, 10.00 METROS CON CALLE MONTAÑO; OESTE, 10.00 METROS CON DANAL, S.A. C.V.- SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.-

H.NOGALES, SONORA, ABRIL 23 DE 1990  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC.MARIA CONSUELO LOPEZ CASTRO  
RUBRICA

A875 38 41 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 433/90, JESUS VALENZUELA SOTO PROMOVIO JUICIO J.V. PRESCRIPCION POSITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO A SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: -FRACCION DE TERRENO SITUADO EN EL RANCO(SIC) LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SURESTE, 80.05 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA TRINIDAD BRIONES DE GOMEZ; NORESTE, 58.40 METROS CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA PADILLA; -NORESTE, 38.24 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PARASKEVAS; NOROESTE, 55.56 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA TRINIDAD BRIONES DE GOMEZ; SUROESTE, 97.62 METROS CON CALLE DE 15.00 METROS DE ANCHO SUPERFICIE TOTAL DE: 6,020.07 METROS CUADRADOS. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, TRECE HORAS TREINTA Y UNO DE MAYO AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO DE INTERESADOS, PRESENTARSE CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.-

H.NOGALES, SONORA, ABRIL 26 DE 1990

EL C.SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA  
RUBRICA

A876 38 41 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

## EDICTO :

JOSE CESAR MENDIVIL PRESENTOSE ESTE JUZGADO, OFRECIENDO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EN EL EXPEDIENTE 872/89, OBJETO JUSTIFICAR POSESION DE UN TERRENO RUSTICO DE ACOSTADERO, UBICADO EN DOS FRACCIONES DEL PREDIO "SAN JOSE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 650-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - - - -

LADOS	DIST.	RUMBOS	COLINDANCIAS
0-1	2397.40 M.	16°56'W	ARROYO DEL CHICURAL
1-2	1745.00 M.	W-E	HERMENEGILDO VALENZUELA
2-3	2300.00 M.	84°19'E	RANCHO SAN JOSE. HERMANOS MENDIVIL VALENZUELA, CAMINO A QUIRIEGO.
3-0	1220.00 M.	E-W	ALBERCA AGUA DULCE, MARIA ELENA MENDIVIL.

SEGUNDA FRACCION CON SUPERFICIE DE 310-00-00 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES LOCALIZACIONES: - - - -

LADOS	DIST.	RUMBOS	COLINDANCIAS
4-5	1140.56 M.	N16°56'W	LAS ANIMAS, JOSE MENDIVIL
5-6	993.80 M.	N60°42'E	RANCHO TOPORO CUCHO SUC., FRANCISCO MENDIVIL.
6-7	1214.05 M.	W-E	J. VALENZUELA
7-8	1181.05 M.	S10°00'E	EL CARRICITO, JAVIER VALENZUELA, CAMINO A LOS CEDROS
8-9	415.00 M.	S 4°19'E	EL CARRICITO, JAVIER VALENZUELA, CAMINO A CEDROS.
9-4	1985.00 M.	E-W	HERMENEGILDO VALENZUELA.

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DE 1990.-

MAYO 2 DE 1990

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
MARIA COBONA BRICEÑO  
RUBRICA

A887 38 41 44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ALAMOS, SONORA

## EDICTO :

PRESENTOSE ESTE JUZGADO GUADALUPE LARA LARA OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL OBJETO SE LE DECLARE PROPIETARIO POR - PRESCRIPCION POSITIVA INMUEBLE RUSTICO DENOMINADO "EL RANCHITO DEL CUBAJO", - UBICADO COMISARIA DE MINAS NUEVAS, ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE 98-33-50 HECTAREAS; COLINDANDO: AL NORTE CON TERRENO NACIONAL; AL SUR CON LA COMUNIDAD DE MINAS NUEVAS; AL ESTE CON TERRENO NACIONAL Y AL OESTE CON TERRENO NACIONAL. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE A LAS ONCE HORAS, DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 41/90.-

ALAMOS, SONORA, ABRIL 24 DE 1990

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

P. LIC. JULIAN GARCIA ALVAREZ

RUBRICA

A890 38 41 44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ALAMOS, SONORA

## EDICTO :

PRESENTOSE ESTE JUZGADO PEDRO CORRAL - GIL OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL, OBJETO SE LE DECLARE PROPIETARIO POR - PRESCRIPCION POSITIVA INMUEBLE RUSTICO DENOMINADO "LA SINA", UBICADO EN JURISDICCION DE CERRO COLORADO, ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE 27-50-00 HECTAREAS; COLINDANDO: AL NORTE CON TERRENO DE MAGDALENO ONTIVEROS; AL SUR CON ARROYO SIN NOMBRE; AL ESTE CON TERRENO DE ESPERANZA MONTROYA GIL Y AL OESTE CON TERRENO DE ALBERTO ZAVALA RAMIREZ. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE A LAS ONCE HORAS DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 27/90.-

ALAMOS, SONORA, ABRIL 24 DE 1990

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

P. LIC. JULIAN GARCIA ALVAREZ

RUBRICA

A891 38 41 44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CUMPAS, SONORA

## EDICTO :

CARLOS JAVIER VALENCIA DURAZO PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, PREDIO - RUSTICO DENOMINADO "SAN FERNANDO", SUPERFICIE 800-00-00 HECTAREAS, UBICADO - MUNICIPIO HUASABAS, SONORA; MEDIDAS, COLINDANCIAS: NORTE, 3953.00 METROS MARIANA DURAZO DE BARCELO; SUR, 3977.00 METROS FRANCISCO DURAZO DURAZO; ESTE, - 2280.00 METROS CARLOS JAVIER VALENCIA - DURAZO; OESTE, 1822.00 UBALDO MORENO. - SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL NUEVE TREINTA HORAS, TREINTA Y UNO MAYO AÑO - CURSO, CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COLINDANTES. EXPEDIENTE 46/90.

CUMPAS, SONORA, ABRIL 20, 1990

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRACA

RUBRICA

A904 38 41 44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA DE KINO, SONORA

## EDICTO :

ANGEL DE JESUS HERRAN GAXIOLA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, (EXPEDIENTE NUMERO 196/90), FIN JUSTIFICAR - PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCION, UBICADO - EN CALLE SIN NOMBRE Y CAMINO VIEJO A - CABORCA, BARRIO SANTA ANA VIEJO, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA, SUPERFICIE 6,000 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 150.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SUR, 40.00 METROS CON ARMANDO RILLD, 30.00 METROS CON CRUZ MENDIVIL, 40.00 METROS CON ERNESTO GONZALEZ CASTRO Y 40.00 METROS - CON OSCAR CRUZ; NORESTE, 40.00 METROS - CON CAMINO VIEJO A CABORCA; SURESTE, - 40.00 METROS CON TERRENO RUSTICO DE TEODORO ATONDO. CITENSE INTERESADOS - COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL DE SEÑORES FREDIBERTO BURQUEZ MENDEZ, JOSE RAMON SIQUEIROS Y ENRIQUE COTA BARRAGAN, ONCE HORAS - VEINTE DE JUNIO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.

ABRIL 17 DE 1990

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO

C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL

RUBRICA

A914 38 41 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 432/90.- RAUL CABRERA MOLINA PROMUEVE J.V. DECLARATIVO DE - PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO - SU FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE - TERRENO UBICADO AL NORESTE DEL FRACCIONAMIENTO CHULA VISTA DE ESTA CIUDAD, - QUE MIDE: AL NORTE, 17.00 METROS CON - PROPIEDAD DE RAUL CABRERA MOLINA; SUR, 12.60 METROS CON CALLE SONORA; ESTE, - 26.10 METROS CON PROPIEDAD DE HORACIO - MOLINA; OESTE, 30.00 METROS Y COLINDA - CON PROPIEDAD DE RAUL CABRERA MOLINA, - CERRANDOSE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 409.22 METROS CUADRADOS. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS 11.00 HORAS DEL DIA 8 DE JUNIO AÑO EN CURSO, CONVOCANDOSE INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, MAYO 2 DE 1990

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MARIA DEL CONSUELO LOPEZ C.

RUBRICA

A917 38 41 44



SUPER CAMIONES, S.A. DE C.V.  
CIUDAD OBREGON, SONORA

AVISO A LOS ACCIONISTAS :  
EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA OCTAVA DE LA ESCRITURA - CONSTITUTIVA DE SUPER CAMIONES, S.A. DE C.V. Y POR EL ARTICULO 132 DE LA LEY - GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, QUE EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 4 DE MAYO DE 1990, SE TOMARON ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS: 1.-AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, EN LA SUMA DE: \$380'000,000.00 PESOS (TRES CIENTOS OCHENTA MILLONES NO/100 PESOS M.N.).- 2.-REPRESENTAR EL AUMENTO ACORDADO, MEDIANTE LA EMISION DE TREINTIOCHO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE LA SERIE "B", CON VALOR NOMINAL DE DIEZ MIL PESOS CADA UNA, REPRESENTADAS POR CERTIFICADOS PROVISIONALES O TITULOS DEFINITIVOS.- 3.-LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, TENDRAN DERECHO PREFERENTE EN PROPORCION AL NUMERO DE SUS ACCIONES, PARA SUSCRIBIR LAS ACCIONES QUE SE EMITAN REPRESENTATIVAS DEL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO, EN EL ENTENDIDO, DE QUE DICHO DERECHO DE PREFERENCIA, DEBERA EJERCITARSE DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.- 4.-LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN EJERCITAR SU DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR LAS NUEVAS ACCIONES, DEBERAN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SOCIEDAD, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN DIAS Y HORAS HABILES, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, UBICADAS EN EL EDIFICIO NUMERO 501 PONIENTE DEL BOULEVARD RODOLFO ELIAS CALLES EN ESTA CIUDAD, ACOMPAÑANDO CHEQUE CERTIFICADO EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDO EN FAVOR DE SUPER CAMIONES, S.A. DE C.V., POR EL IMPORTE DEL VALOR DE SUSCRIPCION.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 5 DE 1990  
SECRETARIO D' CONSEJO DE ADMINISTRACION  
RENE GIL GUTIERREZ  
RUBRICA

A924 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 137/89, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA) PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN VARGAS DE LA ROCHA EN CONTRA DE RAMONA VARGAS DE LA ROCHA; CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS, SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.-HA SIDO IMPROCEDENTE EL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA) - PROMOVIDO POR LA C. MARIA DEL CARMEN VARGAS DE LA ROCHA EN CONTRA DE LA

CIUDADANA RAMONA VARGAS DE LA ROCHA Y - C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, POR LO QUE EN CONSECUENCIA: SEGUNDO.- SE ABSUELVE A LOS DEMANDADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES QUE LES VIENE RECLAMANDO LA PARTE ACTORA.- TERCERO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, Y HAGASE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS.- ASI LO SENTENCIO Y FIRMA LA LICENCIADA CECILIA ACEVES PACHECO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, POR ANTE LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-

SAN LUIS R. C. SONORA, ABRIL 27 DE 1990  
LA C.SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA DE JESUS SALDAÑA  
RUBRICA

A925 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIÓ CARLOS RAMIRO MORENO MARTINEZ, FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR, PREDIO RUSTICO UBICADO EN MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, SUPERFICIE 82-39-06 HECTAREAS, Y COLINDA: NORTE, CON EJIDO LLANO BLANCO; SUR, CON CARLOS RAMIRO MORENO MARTINEZ; ESTE, CON EJIDO LLANO BLANCO; OESTE, CON CARRETERA LLANO BLANCO. DESAHOGO TESTIMONIAL, ONCE HORAS QUINCE JUNIO AÑO CURSO. NOTIFIQUESE COLINDANTES Y PERSONAS CON DERECHO. EXPEDIENTE NUMERO 296/90.-

H.CABORCA, SONORA, MAYO 2 DE 1990  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ  
RUBRICA

A922 38 41 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIÓ FLORENCIO MALDONADO CORDOVA, FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR, PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA NORIA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, SUPERFICIE 60-35-11 HECTAREAS Y COLINDA: NORESTE, CARRETERA A LLANO BLANCO; SURESTE, CON ELVA PORFIRIA MORENO MARTINEZ; SUROESTE, CON PEDRO MORENO; NOROESTE, CON EJIDO LLANO BLANCO. DESAHOGO TESTIMONIAL, DIEZ HORAS QUINCE JUNIO AÑO CURSO. NOTIFIQUESE COLINDANTES Y PERSONAS CON DERECHO. EXPEDIENTE NUMERO 297/90.-

H.CABORCA, SONORA, MAYO 2 DE 1990  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC.JAVIER SANDOVAL LIERA  
RUBRICA

A923 38 41 44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE -  
NUMERO 1460/86 PROMOVIDO POR UNION DE  
CREDITO AGRICOLA DE CAJEME, S.A. DE C.  
V. EN CONTRA DE LA C. JULIA CASTRO -  
VIUDA DE SALDIVAR. ORDENOSE SACAR REMA-  
TE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, SIGUIENTES  
BIENES: TERRENO RUSTICO, CON SUPERFI-  
CIE DE 51-37-64 HECTAREAS LOCALIZADAS -  
EN FRACCIONES NORTE DE LOS LOTES 11,12,  
13, 14 y 15 y FRACCIONES SUR DE LOS LO-  
TES 1, 2, 3, 4 y 5 DE LA MANZANA 2322 -  
DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VA-  
LLE DEL YAQUI, CON LAS SIGUIENTES CO-  
LINDANCIAS: AL NORTE CON FRACCION NOR-  
TE DE LOS LOTES DEL 1 AL 5; AL SUR CON  
FRACCION SUR LOTES 11 AL 15; AL ESTE -  
CON PORCION CORRESPONDIENTE A LOS LOTES  
6 y 16; AL OESTE CON CALLE 20. CONVO-  
QUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE -  
VERIFICARSE ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS, -  
DIA VEINTICINCO DE MAYO AÑO EN CURSO, -  
SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS  
DOS TERCERAS PARTES DE: \$231'193,800.00  
(DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIE-  
TO ENVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS  
M.N.).

CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 25 DE 1990  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO  
RUBRICA

A886 38 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO -  
CIVIL ESTA CIUDAD, FECHADO EL DIECISEIS  
DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE SU-  
CESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SE-  
ÑOR JOSE ANTONIO MAGAÑA ABARCA PROMOVI-  
DO POR CLEN ANTONIO MAGAÑA ROBERTS. -  
CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREE-  
DORES DEDUCIR DERECHOS, TERMINO ARTICU-  
LO 771 CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES  
PARA EL ESTADO. CELEBRACION DE JUNTA DE  
HEREDEROS, A LAS DOCE HORAS DEL DIA -  
CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. EXPE-  
DIENTE NUMERO 357/90.-

SAN LUIS R. C., SONORA, ABRIL 18 DE 1990  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA  
RUBRICA

A883 38 41 44

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV DEL INCISO  
"A" DEL ARTICULO 88BIS DE LA LEY NUMERO  
38 QUE RIGE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS  
PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION  
CIVIL TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DEL  
C. ARMANDO GRIJALVA AMAYA, A RECLAMAR -  
EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO  
DE SEGURO DE VIDA.-

A T E N T A M E N T E  
EL SUB'DIRECTOR DE PRESTACIONES  
ECONOMICAS Y SOCIALES  
C. LIC. LUIS FCO. ROBLES LINARES G.  
RUBRICA

A927 38 41

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV DEL INCISO  
"A" DEL ARTICULO 88BIS DE LA LEY NUMERO  
38 QUE RIGE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS  
PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION  
CIVIL TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DEL  
C. ROBERTO QUIROZ GUZMAN, A RECLAMAR EL  
PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE  
SEGURO DE VIDA.-

A T E N T A M E N T E  
EL SUB'DIRECTOR DE PRESTACIONES  
ECONOMICAS Y SOCIALES  
C. LIC. LUIS FCO. ROBLES LINARES G.  
RUBRICA

A928 38 41

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV DEL INCISO  
"A" DEL ARTICULO 88BIS DE LA LEY NUMERO  
38 QUE RIGE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS  
PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION  
CIVIL TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DE -  
LA C. MARIA OKADA DE OLEA, A RECLAMAR -  
EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO  
DE SEGURO DE VIDA.-

A T E N T A M E N T E  
EL SUB'DIRECTOR DE PRESTACIONES  
ECONOMICAS Y SOCIALES  
C. LIC. LUIS FCO. ROBLES LINARES G.  
RUBRICA

A929 38 41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA DE KINO, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 199/90, JUICIO INTES-  
TAMENTARIO A BIENES DE MARIO CASTRO SI-  
QUEIROS, PROMOVIDO POR DORA CASTRO SI-  
QUEIROS. CONVOCASE QUIENES SE CONSIDE-  
REN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES  
A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRA-  
RA LOCAL ESTE JUZGADO; DIEZ HORAS, VEIN-  
TIENO DE MAYO AÑO EN CURSO.-

ABRIL 23 DE 1990

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO

C.OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL

RUBRICA

A868 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-  
TARIO A BIENES DE ALEJANDRO HUEZ GAMEZ.  
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-  
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-  
REDEROS, ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y -  
UNO DE MAYO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-  
DIENTE NUMERO 743/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ

RUBRICA

A869 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-  
TARIO A BIENES DE ALICIA ROBINSON LOUS-  
TAUNAU DE QUIROS. CONVOQUESE QUIENES -  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO -  
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, ONCE HORAS  
DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO, LOCAL ESTE  
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 694/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ

RUBRICA

A870 38 41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA DE KINO, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 223/90, FRANCISCO -  
HERNANDEZ PROMOVIO JUICIO INTES-  
TARIO A BIENES DE MARIANO HERNANDEZ SAN-  
CHEZ y MARIA VILLANUEVA. CONVOCASE -  
QUIENES CONSIDEREN CON DERECHO A HEREN-  
CIA Y ACREEDORES, A JUNTA DE HEREDEROS  
QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO, -  
DIEZ HORAS, TRECE DE JUNIO AÑO EN CURSO

MAYO 2 DE 1990

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO

C.OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL

A871 38 41

RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-  
TARIO A BIENES DE MURRAY EDWARD -  
RICHSRDSON(SIC). CONVOQUESE QUIENES -  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO  
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, CINCO DE -  
JUNIO A LAS ONCE HORAS, LOCAL ESTE JUZ-  
GADO. EXPEDIENTE NUMERO 810/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ

RUBRICA

A874 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-  
TARIO A LOS BIENES DEL SEÑOR RENE GIL-  
BERTO RUIZ GIL, QUIEN TAMBIEN SE HACIA  
LLAMAR RENE GIL RUIZ, EN CONSECUENCIA,  
CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERE-  
CHOS A LA HERENCIA, A FIN DE QUE LO HA-  
GAN VALER EN JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS  
FIJADA PARA LAS 10.00 HORAS DEL DIA 23  
DE MAYO DE 1990, EN EL LOCAL DE ESTE -  
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 224/90.-

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS

RUBRICA

A877 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-  
TARIO A BIENES DE ROBERTO ORNELAS GAR-  
CIA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-  
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -  
DE HEREDEROS, TRECE HORAS DEL DIA TRECE  
DE JUNIO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. -  
EXPEDIENTE NUMERO 875/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ

RUBRICA

A878 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-  
TARIO A BIENES DE MARIA LOURDES AGUILAR  
PUEBLA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-  
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA  
DE HEREDEROS, ONCE HORAS DEL DIA CUATRO  
DE JUNIO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIEN-  
TE NUMERO 777/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ

A879 38 41

RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMEN-  
TARIO A BIENES DE DOLORES ANGULO AGUI-  
LAR. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO  
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE -  
HEREDEROS, NUEVE HORAS DEL DIA VEINTI-  
DOS DE JUNIO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-  
DIENTE NUMERO 967/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A880 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMEN-  
TARIO A BIENES DE JESUS DIAZ BENITEZ y  
ADELA BENITEZ. CONVOQUESE QUIENES -  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO -  
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, NUEVE HORAS  
DEL DIA CATORCE DE JUNIO, LOCAL ESTE -  
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 871/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A882 38 41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :  
KRIMILDA VALLE ARELLANO VIUDA DE TERAN,  
PROMOVIO JUICIO INTSTAMENTARIO A BIE-  
NES DE ROBERTO TERAN WOOLFOLK, EXPE-  
DIENTE NUMERO 210/90. CONVOCASE QUIENES  
CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y  
ACREEDORES, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE  
CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HO-  
RAS DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN -  
CURSO.

ABRIL 25 DE 1990  
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL  
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO  
C.OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL  
RUBRICA

A884 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMEN-  
TARIO A BIENES DE EVARISTA YOCUPICIO -  
VALENZUELA VIUDA DE GIL. CONVOQUESE -  
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDU-  
CIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS, DIEZ HO-  
RAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO PROXIMO  
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1075/84.

ABRIL 18 DE 1990  
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. GASTON GONZALEZ SIQUEIROS  
RUBRICA

A888 38 41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO TESTAMEN-  
TARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LUISA  
DOMINGUEZ ROMO VIUDA DE LAM, EXPEDIENTE  
NUMERO 25/90, PROMOVIDO POR MIGUEL LAM  
DOMINGUEZ. SE CONVOCA PRESUNTOS HEREDE-  
ROS Y ACREEDORES SE PRESENTEN EN ESTE -  
JUZGADO, A LA CELEBRACION DE LA JUNTA -  
DE HEREDEROS A DEDUCIR SUS DERECHOS, A  
LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO -  
DEL AÑO EN CURSO.-

URES, SONORA, ABRIL 27 DE 1990  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C.LIC. REYNA GUADALUPE PAREDES V.  
RUBRICA

A889 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO -  
CIVIL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA,  
AUTO FECHADO EL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO  
EN CURSO, RADICOSE TESTAMENTARIO A BIE-  
NES DE HEBERTO SALCIDO RODRIGUEZ PROMO-  
VIDO POR BLANCA ELENA SALCIDO DE SAN-  
CHEZ. CONVOQUESE A LOS PRESUNTOS HERE-  
DEROS DEDUCIR DERECHOS, TERMINO ARTICU-  
LO 771 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL SONO-  
RENSE. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS,  
LAS TRECE HORAS DEL DIA 6 DE JUNIO DEL  
AÑO EN CURSO, EXPEDIENTE NUMERO 460/90.

SAN LUIS R.C., SONORA, ABRIL 25 DE 1990  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA DE JESUS SALDAÑA  
RUBRICA

A892 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIE-  
NES DE MAGDALENA MEXIA DE VILLALEJOS y  
EDUARDO VILLALEJOS ROMERO. CONVOCASE -  
QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TER-  
MINOS. JUNTA DE HEREDEROS, CELEBRARASE  
DOCE HORAS DIA TREINTA Y UNO DE MAYO -  
DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPE-  
DIENTE 1546/88.-

GUAYMAS, SONORA, ABRIL 17 DE 1990  
LA C.SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
C. LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO  
RUBRICA

A894 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMEN-  
TARIO A BIENES DE ALEJO LUGO GASTELUM.  
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-  
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE

HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2573/89.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A895 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL VELARDE GRIEGO CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 915/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A896 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJO LUGO CASTELUM. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 820/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A897 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO VALENZUELA MANRIQUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 822/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A898 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA JESUS GAMEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, NUEVE HORAS DEL DIA TRECE

DE JUNIO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 861/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A899 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOAQUIN FELIX SIERRA CARREÑO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, ONCE DE JUNIO DE 1990, A LAS ONCE HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 860/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A900 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE DEMOFILO MALDONADO NATERAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 823/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A901 38 41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO TINEO TINEO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTENSE DEDUCIRLOS LOCAL ESTE JUZGADO. JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE NUEVE TREINTA HORAS, TREINTA MAYO AÑO CURSO. EXPEDIENTE 48/90.-

CUMPAS, SONORA, ABRIL 30 DE 1990  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA  
RUBRICA

A903 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AGUSTIN DE LA HUERTA JARA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -  
1321/89.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA  
RUBRICA

A907 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-  
TARIO A BIENES DE MARIA VENTURA CALVAN  
DE NAVARRO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE  
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. -  
JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DIA SIETE -  
JUNIO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO  
EXPEDIENTE NUMERO 391/90.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA  
RUBRICA

A908 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-  
TARIO A BIENES DE MARIA LUZ BORQUEZ -  
MALDONADO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE  
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. -  
JUNTA HEREDEROS, DIEZ HORAS DEL DIA 24  
DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE -  
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 340/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C.LIC. MARIA CORONA BRICEÑO  
RUBRICA

A909 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTES-  
TAMENTARIO A BIE-  
NES DE RODOLFO RONDERO DE LA TOBA. CON-  
VOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIR-  
LO EL MINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELE-  
BRARASE DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y -  
UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZ-  
GADO. EXPEDIENTE 495/90.-

GUAYMAS, SONORA, ABRIL 19 DE 1990  
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C.LIC. JOSE MIRANDA CANDELA  
RUBRICA

A911 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-  
TAMENTARIO A BIENES DE ESTEBAN QUIJADA LOPEZ  
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-  
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-  
REDEROS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE

MAYO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE -  
NUMERO 2700/89.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A916 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTA-  
RIO A BIENES DE MARGARITA ARMENTA VIUDA  
DE MADA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-  
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA  
DE HEREDEROS, LAS NUEVE HORAS DEL DIA -  
VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LO-  
CAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -  
908/90.-

C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A919 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-  
TARIO A BIENES DE FRANCISCO JAVIER  
EZRRE MADRID. CONVOQUESE QUIENES CREAN-  
SE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.  
JUNTA DE HEREDEROS, TRECE HORAS DEL DIA  
DIECINUEVE DE JUNIO DE 1990, LOCAL ESTE  
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 911/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A926 38 41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA  
E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

EXP. No. 1513/87, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, -  
PROMOVIO LIC. CARLOS ALTAMIRANO UNZUETA, APOD. GRAL. DE NA-  
CIONAL FINANCIERA, S.N.C., VS ROGELIO VALENCIA OTHON Y FRAN-  
CISCA VIERA R. DE VALENCIA, JUEZSEÑALO DIEZHORAS DEL TRES -  
DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL  
DE ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE  
BIEN INMUEBLE:

LOTE 34 DE LA MANZANA 5 DEL CUARTEL XV LEY 57, CON  
SUPERFICIE DE 209.50 METROS CUADRADOS, Y CON LAS -  
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN --  
14.00 METROS CON LOTE 17; AL SUR, EN 4.60 METROS -  
CON AVE. PLAN DE IGUALA; AL ESTE, EN 5.00 Y 17.69 -  
METROS CON CALLE GENERAL PIÑA Y CABLES C.F.E.; Y -  
AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 33.

SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$48'027,500.00 (CUARENTA Y  
OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)  
SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES -  
DEL AVALUO DE DICHO BIEN; CONVOQUESE A POSTORES MEDIAN-  
TE PUBLICACIONES DE EDICTOS QUE SE HAGAN EN EL BOLETIN OFI-  
CIAL Y PERIODICO EL IMPARCIAL POR TRES VECES DENTRO DE NUE-  
VE DIAS.

ABRIL 9, 1990<sup>13</sup>

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

  
LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES

## INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

JOSE GONZALO CASTILLO ESTRELLA. ....	39
JESUS NICOLAS SOTO MONTOYA. ....	"
MARIA TERESA RUIZ CHAVEZ DE PRECIADO. ....	"
JUAN NABOR ORTIZ OSORIO. ....	"
YOLANDA ARELLANO MARRUFO. ....	"
CATALINA URQUIDEZ TERAN DE CONS. ....	40
ALFONSO LARA CORRALES. ....	"
CONSUELO MARTINEZ DE CORDOVA. ....	"
BENJAMIN GARCIA GAMEZ. ....	"
RAMON MUÑOZ RAMOS. ....	"
FRANCISCA LARA VALENZUELA. ....	41
CARMEN LIZARRAGA LIZARRAGA. ....	"
BANCOMER, S.N.C. ....	"
LIC. JUAN ARMANDO IBARRA TORRES. ....	"
JOSEFINA IRANE DOMINGUEZ. ....	42
INDUSTRIALIZADORA DE CARNES DE SONORA, S.A. DE C.V. ....	"
MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA. ....	43
PATRICIA MENDOZA MACIAS. ....	44
GUILLERMO MORENO FIGUEROA. ....	"
OLIVIA BARRAZA VARGAS. ....	"
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. ....	"
EMMANUELA MONGE MONTES. ....	45
SANDRA LOURDES CORRAL LOPEZ. ....	"
MARTHA EVELIA GARCIA CORDOVA. ....	"
UNION DE CREDITO AGRICOLA DE CAJEME, S.A. DE C.V. ....	"
SOCORRO FELIX LIZARRAGA. ....	"
GERMAN LEONEL SOTELO RUIZ. ....	"
LIC. JULIAN GARCIA MONTEON. ....	46
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA. ....	"
BANPAIS, S.N.C. ....	"
LIC. GILBERTO VELDERRAIN OTERO. (2) ....	46, 47
ARGELIA MACHADO BUSTAMANTE. ....	47
FRANCISCA MAYBOCA MANZANARES. ....	"
BANCA SERFIN, S.N.C. (2) ....	"
MARIA GUADALUPE FLORES LUCERO. ....	48
PRAXEDES RUIZ. ....	"
BIENES DE AURORA GARCIA MEDINA. ....	"
BIENES DE FRANCISCO GUERRERO FELIX. ....	"
BIENES DE ENRIQUE ESCALANTE YAÑEZ. ....	"
BIENES DE FERNANDO OROZCO CARDENAS. ....	"
J. JESUS MARTINEZ TINOCO y GRACIELA HERNANDEZ. .	49
JESUS VALENZUELA SOTO. ....	"
JOSE CESAR MENDIVIL. ....	"
GUADALUPE LARA LARA. ....	50
PEDRO CORRAL GIL. ....	"
CARLOS JAVIER VALENCIA DURAZO. ....	"
ANGEL DE JESUS HERRAN GAXIOLA. ....	"
RAUL CABRERA MOLINA. ....	"



SUPER CAMIONES, S.A. DE C.V. ....	51
MARIA DEL CARMEN VARGAS DE LA ROCHA. ....	"
CARLOS RAMIRO MORENO MARTINEZ. ....	"
FLORENCIO MALDONADO CORDOVA. ....	"
UNION DE CREDITO AGRICOLA DE CAJEME, S.A. DE C.V. ....	52
BIENES DE JOSE ANTONIO MAGAÑA ABARCA. ....	"
CONV. A HEREDEROS DE ARMANDO GRIJALVA AMAYA. ....	"
CONVOCATORIA A HEREDEROS DE ROBERTO QUIROZ GUZMAN	"
CONVOCATORIA A HEREDEROS DE MARIA OKADA DE OLEA..	"
BIENES DE MARIO CASTRO SIQUEIROS. ....	53
BIENES DE ALEJANDRO HUEZ GAMEZ. ....	"
BIENES DE ALICIA ROBINSON LOUSTAUNAU DE QUIROZ. .	"
BIENES DE MARIANO HERNANDEZ SANCHEZ y OTRA. ....	"
BIENES DE MURRAY EDWARD RICHSRDSON. ....	"
BIENES DE RENE GILBERTO RUIZ GIL. ....	"
BIENES DE ROBERTO ORNELAS GARCIA. ....	"
BIENES DE MARIA LOURDES AGUILAR PUEBLA. ....	"
BIENES DE DOLORES ANGULO AGUILAR. ....	54
BIENES DE JESUS DIAZ BENITEZ y ADELA BENITEZ. ...	"
BIENES DE ROBERTO TERAN WOOLFOLK. ....	"
BIENES DE EVARISTA YOCUPICIO VZUELA. VDA. DE GIL.	"
BIENES DE MARIA LUISA DOMINGUEZ ROMO VDA. DE LAM.	"
BIENES DE HEBERTO SALCIDO RODRIGUEZ. ....	"
BIENES DE MAGDALENA MEXIA DE VILLALEJOS y OTRO. .	"
BIENES DE ALEJO LUGO CASTELUM. (2) .....	54, 55
BIENES DE MANUEL VELARDE GRIEGO. ....	55
BIENES DE ALEJANDRO VALENZUELA MANRIQUEZ. ....	"
BIENES DE MARIA JESUS GAMEZ. ....	"
BIENES DE JOAQUIN FELIX SIERRA CARREÑO. ....	"
BIENES DE DEMOFILO MALDONADO NATERAS. ....	"
BIENES DE ANTONIO TINEO TINEO. ....	"
BIENES DE AGUSTIN DE LA HUERTA JARA. ....	"
BIENES DE MARIA VENTURA GALVAN DE NAVARRO. ....	56
BIENES DE MARIA LUZ BORQUEZ MALDONADO. ....	"
BIENES DE RODOLFO RONDERO DE LA TOBA. ....	"
BIENES DE ESTEBAN QUIJADA LOPEZ. ....	"
BIENES DE MARGARITA ARMENTA VDA. DE MADA. ....	"
BIENES DE FRANCISCO JAVIER EZRRE MADRID. ....	"
LIC. CARLOS ALTAMIRANO UNZUETA. ....	57

## TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,  
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA. .... \$ 140.00
- 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION \$233,125.00
- 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO \$ 74,600.00
- 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. .... \$289,075.00
- 5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN. .... \$ 699.00
- 6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL:
  - a).- POR CADA HOJA. .... \$ 699.00
  - b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. . \$ 2,798.00
- 7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS. .... \$186,500.00
- 8.- POR NUMERO ATRASADO. .... \$ 1,399.00

### AVISO AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL DEL DIA	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR	HORARIO	REQUISITOS
LUNES	MARTES	6 A 14 HRS.	*EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL
	MIERCOLES	8 A 14 HRS.	
JUEVES	JUEVES	8 A 14 HRS.	*SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
	VIERNES	8 A 14 HRS.	
	LUNES	9 A 14 HRS.	

## BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora

Tel. 7-45-89